

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales referida al año 1977.**

Excmos. Sres.: Dispuesto por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 la formación anual de la estadística de presupuestos preventivos de las Corporaciones Locales, procede dictar las instrucciones pertinentes para la realización de tal servicio, en lo que al ejercicio económico de 1977 se refiere.

En consecuencia, esta Dirección General, por resolución de esta fecha, dispone:

1.º Las Diputaciones Provinciales y sus Mancomunidades; Cabildos Insulares y sus Mancomunidades Provinciales Interinsulares; Ayuntamientos; Entidades Locales Menores; Mancomunidades voluntarias; Consorcios; Agrupaciones de Municipios y Comunidades de Tierra, Pastos y análogas, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento de sus respectivas provincias, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", el resumen general, ingresos y gastos, de sus presupuestos ordinarios y especiales, aprobados para el presente año. Igualmente remitirán las cifras generales de los presupuestos extraordinarios que por los Organos competentes de Hacienda les vayan siendo aprobados durante el curso del año actual; como asimismo de los que aprueben definitivamente en el curso del año, al amparo del artículo cuarto del Real Decreto 446/1977, de 11 de los corrientes.

2.º Utilizarán para ello el cuestionario como anexo a la Resolución de 17 de abril de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 del mismo mes), y lo cumplimentarán en ejemplar duplicado para cada presupuesto.

3.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales revisarán cuidadosamente los cuestionarios recibidos, comprobando la exactitud de sus cifras; codificarán la zona de claves y remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio un ejemplar de cada cuestionario recibido, en envíos mensuales certificados, debiendo efectuar la primera remesa antes de 1 de mayo de cada año.

Cada envío irá acompañado del correspondiente nombrador provincial, en el que se señalarán los cuestionarios que se remiten.

El ejemplar duplicado quedará archivado como antecedente en la Jefatura Provincial del Servicio.

4.º Por las citadas Jefaturas Provinciales se velará muy especialmente por el cumplimiento de los plazos previstos. En casos de notorio retraso procurarán diligenciar directamente los cuestionarios que falten, con los datos que obren en el Servicio; y de no ser ello posible podrán proponer a los Gobernadores civiles el envío de Comisionados para que recojan los datos de aquellas Corporaciones que no hubieran cumplido lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicado en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento, Joaquín Viola Sauret. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de abril de 1977). (G. C.—3.666)

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Provincial de Madrid

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE HOMOLOGA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "GTE ELECTRONICA, SOCIEDAD ANONIMA"**

Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "GTE Electrónica, S. A."; y

Resultando que por la Organización Sindical se ha remitido para su oportuna homologación el texto del referido Convenio, juntamente con las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante del mismo y demás documentación aportada;

Resultando que del examen de su contenido no se desprende infracción alguna a la Ley de 19 de diciembre de 1973, reguladora de los Convenios Colectivos, ni demás preceptos que la complementan y desarrollan.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada y, consiguientemente, para homologar el presente Convenio, de conformidad con la precitada Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que asimismo el contenido del presente Convenio se ajusta a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976, de lo cual se desprende la conveniencia de accederse a lo solicitado, es por lo que,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

### ACUERDA:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa "GTE Electrónica, Sociedad Anónima".

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a la Comisión Deliberante, a la que se hará saber, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente. Madrid, 12 de abril de 1977.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

### CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE "GTE ELECTRONICA, S. A."

#### CAPITULO I

##### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objeto.*—Constituye el objeto del presente Convenio la regulación de las relaciones de trabajo entre la Empresa "GTE Electrónica, S. A." y su personal, procurando la mutua lealtad y asistencia y el debido cumplimiento de las funciones de cada parte.

Art. 2.º *Ambito personal.*—El presente Convenio afecta a todo el personal de la Empresa que haya superado el período de prueba legalmente establecido.

Se exceptúa de su aplicación el personal directivo y aquellas personas que estando integradas en el escalafón técnico de la Empresa—citado en el artículo 10—, se encuentren en el nivel profesional 1.

Art. 3.º *Ambito temporal y vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien sus efectos se retrotraerán al 1 de enero de 1977, siendo su duración de dos años, computados desde el 1 de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1978.

Extinguído el plazo de vigencia el Convenio quedará tácitamente prorrogado de año en año, salvo que cualquiera de las partes solicite en forma legal su revisión o resolución con una antelación de tres meses, por lo menos, a la expiración del período de vigencia o de sus prórrogas.

Finalizado el plazo de vigencia seguirán rigiendo las condiciones aquí pactadas hasta la aprobación de un nuevo Convenio.

Art. 4.º *Revisión.*—Las tablas de retribución total de este Convenio, que figuran en el anexo, se revisarán durante los dos años de vigencia del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

1 de julio de 1977.—I. P. C. del conjunto nacional (de los seis meses anteriores).

1 de enero de 1978.—I. P. C. del conjunto nacional (de los seis meses anteriores) más 1 punto.

1 de julio de 1978.—I. P. C. del conjunto nacional (de seis meses anteriores), más 1 punto.

A efectos de cálculo se tomarán los índices de los seis meses últimos publicados por el I. N. E.

Art. 5.º *Unidad.*—Se conviene expresamente que las condiciones pactadas en el presente Convenio formen un todo orgánico indivisible. Como consecuencia del carácter de unidad que de esta forma se atribuye al Convenio, ambas partes acuerdan considerarle nulo y sin eficacia alguna, en el caso de que las autoridades competentes, en uso de sus facultades reglamentarias, no lo aprobasen en su totalidad y con la actual redacción, salvo en el caso de que fuese para adaptarlo a normas de rango superior.

Art. 6.º *Comisión paritaria del Convenio.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, se crea una comisión paritaria de representantes de las partes negociadoras para resolver las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio, que estará integrada por tres representantes designados por la Empresa y otros tres designados por el Jurado de Empresa, debiendo necesariamente estos últimos haber formado parte de la representación social.

Los acuerdos de esta Comisión se adoptarán por mayoría simple.

Ambas partes acuerdan someter a la comisión paritaria cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la aplicación del Convenio.

#### CAPITULO II

##### ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

Art. 7.º *Absorción.*—Los aumentos salariales derivados de este Convenio no serán absorbidos con relación a los sueldos y salarios vigentes al 31 de diciembre de 1976, salvo indicación expresa en el articulado.

Art. 8.º *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que en cómputo anual excedan de las establecidas en este Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

#### CAPITULO III

##### CATEGORIAS Y NIVELES PROFESIONALES

Art. 9.º El personal de la Empresa, a los efectos de aplicación de este Convenio, se entenderá clasificado de acuerdo con la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica vigente.

Art. 10. En cuanto a la clasificación

por niveles profesionales, se tendrá en cuenta lo que la Empresa establezca en relación con el escalafón técnico en el R. R. I. de próxima publicación, que en su desarrollo comprende desde el nivel profesional 1 al nivel profesional 5.

**CAPITULO IV**

**JORNADA Y VACACIONES**

Art. 11. *Cómputo anual de horas.*—El cómputo anual de horas de trabajo se fija en dos mil treinta y dos horas, con jornada laboral continuada igual a la actualmente existente.

Art. 12. *Vacaciones.*—Las vacaciones anuales serán de veintiséis días naturales, con excepción del personal con menos de un año de antigüedad en la Empresa, al que le serán aplicados en la forma proporcional que prevé la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

Art. 13. En lo relativo al cómputo anual de horas y vacaciones, si las condiciones pactadas en el Convenio Provincial para la Industria Siderometalúrgica afectasen a las pactadas en este Convenio, se estaría a lo dispuesto en el Provincial.

**CAPITULO V**

**CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

Art. 14. *Consideración de salario.*—Los conceptos retributivos que figuran en el anexo de este Convenio y los restantes conceptos de percepción del personal afectado por el mismo, se encuadrarán en la forma que se relaciona:

1. Salario base.
2. Complementos.
  - 2.1. Personales.
    - 2.1.1. Aumento por antigüedad.
    - 2.1.2. Plus de permanencia en categoría.
    - 2.1.3. Plus de nivel profesional.
    - 2.1.4. Devengo extrasalarial.
      - 2.2. De cantidad.
        - 2.2.1. Plus Convenio.
        - 2.2.2. Horas extraordinarias.
      - 2.2.3. Incentivos.
      - 2.2.4. Prima de puntualidad.
  - 2.3. De puesto de trabajo.
    - 2.3.1. Jefes de equipo.
    - 2.3.2. Plus de penosidad, peligrosidad y toxicidad.
    - 2.3.3. Plus de trabajos excepcionales.
  - 2.4. De vencimiento superior al mes.
    - 2.4.1. Gratificación extraordinaria 18 de Julio.
    - 2.4.2. Gratificación extraordinaria de Navidad.

Art. 15. *Salario base.*—Se fija como salario base el que figura en el anexo del presente Convenio (columna 1) y que ha sido determinado teniendo en cuenta el salario mínimo interprofesional vigente desde el 1 de octubre de 1976.

Su revisión tendrá lugar en las fechas previstas en el artículo 4.º y se efectuará manteniendo sobre el salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, el doble de la diferencia en pesetas que existía entre el salario base del peón y el de cada una de las demás categorías profesionales en la escala de salarios base, para la entonces zona 1.ª, aprobada por Orden de 26 de octubre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de noviembre de 1956).

Dicho salario servirá de base para el cálculo de los complementos que no tengan determinada otra superior.

Art. 16. *Plus Convenio.*—Plus Convenio es la cantidad que excede del citado salario base, y está formado por la diferencia entre el mismo y la retribución total de cada categoría establecida en este Convenio (columna 2 del anexo).

En las revisiones establecidas en el artículo 4.º de este Convenio, las cantidades que resultan se incrementarán a este Plus.

Art. 17. *Retribución total del Convenio.*—La suma de los conceptos indicados en los artículos 15 y 16 de este Convenio determinan la retribución total del mismo para cada categoría.

Art. 18. *Aumentos por antigüedad.*—El pago de quinquenios por antigüedad determinado en la Ordenanza de Trabajo, se realizará sobre la base de un 5 por 100 sobre la retribución total de Convenio indicada en el artículo 17.

Para el cómputo de tiempo por antigüedad y demás cuestiones en relación

con la misma, se estará a lo dispuesto en el artículo 76 de la vigente Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica.

Les especialistas con más de cinco años de antigüedad en la categoría, percibirán los aumentos por antigüedad correspondientes al oficial 2.º

Art. 19. *Plus de permanencia en categoría.*—Como compensación al personal perteneciente a la categoría de especialista, que no haya sido promocionado antes de cinco años de permanencia en la misma, le será abonado este plus, consistente en la diferencia entre la retribución del oficial 2.º y el especialista, según tablas Convenio, menos 15 pesetas diarias.

Art. 20. *Horas extraordinarias.*—El valor base de la hora extraordinaria se calculará para cada categoría profesional, mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Salario Convenio mensual} \times 7}{30 \times 44} \times 1,5 + \text{Plus comedor.}$$

El plus comedor citado en la fórmula anterior, queda fijado en 25 pesetas. Este plus será revisado en las fechas de revisión de este Convenio, en base al I. P. C. aplicado a un 75 por 100 de su valor.

Serán respetados a nivel personal los valores que en 1 de enero de 1977 superen lo pactado.

Queda excluido del derecho a percepción de horas extraordinarias el personal incluido en el nivel profesional 2 del escalafón técnico de la Empresa.

Art. 21. *Incentivos.*—Al haber sido eliminado el sistema de trabajo a prima, los incentivos a la producción que se venían percibiendo hasta ahora, son sustituidos por una cantidad fija incluida en el Plus de Convenio pactado (columna 2 del anexo), formando parte del mismo y, por tanto, sujeta a las revisiones periódicas indicadas en el artículo 4.º

Art. 22. *Prima de puntualidad.*—Por cada día de asistencia puntual al trabajo, así como durante el período de vacaciones, se establece una prima de 20 pesetas, abonables mensualmente y computables del día 21 del mes anterior al día 20 de cada mes.

El derecho a percepción de esta prima, se perderá en caso de superarse tres retrasos en el período señalado (la hora máxima de entrada permitida para la percepción de esta prima, será un minuto antes de la hora fijada para el comienzo de la jornada laboral).

Art. 23. *Plus de nivel profesional.*—Se establece un plus fijo mensual (no acumulativo) para el personal que pertenezca al escalafón técnico de la Empresa, y cuyo valor en pesetas según los niveles profesionales será:

- Nivel profesional 2, 12.000 pesetas.
- Nivel profesional 3, 9.000 pesetas.
- Nivel profesional 4, 6.000 pesetas.
- Nivel profesional 5, 3.000 pesetas.

Estas cantidades podrán ser absorbidas si al momento de ser promocionado un empleado u operario de la Empresa para un determinado nivel, las retribuciones que viniere percibiendo superasen el mínimo resultante de incrementar el plus de nivel profesional a la retribución de la categoría laboral correspondiente.

Art. 24. *Plus de jefe de equipo.*—El plus de jefe de equipo establecido por la Ordenanza de Trabajo en un 20 por 100, será calculado sobre el salario base, más la antigüedad, calculada según indica el artículo 18 de este Convenio.

Art. 25. *Pluses de penosidad, peligrosidad y toxicidad.*—Los trabajos considerados como penosos, peligrosos o tóxicos, darán derecho a una bonificación del 20 por 100, calculado sobre las mismas bases que el artículo precedente.

Art. 26. *Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones establecidas en el artículo 71 de la vigente Ordenanza Laboral (18 de Julio y Navidad), serán de una mensualidad para empleados y treinta días para obreros, considerados en ambos casos en función de retribución total real vigente en la fecha de su abono. Serán prorrateadas cada una de ellas según indica el citado artículo.

Art. 27. *Período de pago.*—Queda establecido el período de pago mensual para todo el personal.

**CAPITULO VI**

**RETRIBUCIONES NO SALARIALES**

Art. 28. *Dietas.*—El percibo de la dieta se regula de acuerdo con el artículo 82 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

La compensación en concepto de dieta queda fijada en:

— Categoría A (ingenieros y licenciados, técnicos de grado medio, niveles profesionales 2 y 3), 1.296 pesetas.

— Categoría B (demás personal), 1.080 pesetas.

Durante el período de vigencia del presente Convenio, su valor será revisado semestralmente (1 de julio de 1977, 1 de enero de 1978, 1 de julio de 1978), según el I. P. C. (de los seis meses anteriores).

**CAPITULO VII**

**MEJORAS DE CARACTER SOCIAL**

Art. 29. *Complemento de enfermedad y accidente laboral.*—En caso de enfermedad común, la Empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 90 por 100 del total de las percepciones.

Por el período de tiempo que exceda de los primeros treinta días, la Empresa aumentará las prestaciones hasta complementar el 100 por 100 de las percepciones antes indicadas.

Asimismo, en caso de accidente laboral el complemento abonado por la Empresa cubrirá desde el primer día hasta el 100 por 100 de las cantidades indicadas en el primer párrafo de este artículo la prestación percibida con cargo a la Seguridad Social.

Los complementos indicados anteriormente, tendrán la misma duración que la percepción de las prestaciones de incapacidad laboral transitoria de la Seguridad Social, y para tener derecho a las mismas será condición indispensable que el mismo día de su ausencia al trabajo, lo ponga en conocimiento del Departamento de Personal, y que se justifique la ausencia mediante el correspondiente parte extendido por el Médico del Seguro.

Se respetarán, a título personal, situaciones más beneficiosas existentes a la firma del Convenio.

Art. 30. *Fondo social.*—Se creará un Fondo social, que se constituirá con una aportación de 200 pesetas mensuales por trabajador, desembolsadas a partes iguales por la Empresa (100 pesetas) y por parte

de cada trabajador (100 pesetas). Este Fondo será destinado a la dotación de becas para trabajadores, hijos de trabajadores, ayudas a minusválidos y atenciones de carácter social.

El mencionado Fondo será administrado por una Comisión nombrada al efecto por el Jurado de Empresa.

**CAPITULO VIII**

**PERSONAL DE INSTALACIONES**

Art. 31. Al personal de instalaciones por sus peculiares características laborales, sin perjuicio de los derechos que correspondan por el hecho de pertenecer a la plantilla de "GTE Electrónica", y por tanto, estar acogido al Convenio, le será de aplicación la siguiente normativa:

1) Se le podrá fijar, de mutuo acuerdo, un horario de trabajo diferente del habitual en Fábrica, siempre que no se perezca la jornada laboral, en función de las características del cliente para el que trabaja.

2) Se abonará una cantidad de pesetas por cada día de permanencia en la de Madrid, como compensación por excesos ocasionales de horas de trabajo.

Esta cantidad será incrementada en pesetas en cada una de las fechas señaladas para la revisión en el artículo 15.

3) Se fija un plus del 15 por 100 calculado sobre la base de retribución del Convenio, que figurará como trabajos excepcionales para el personal afecto a grupos de instalación en el exterior.

A la aplicación de este Convenio, por una sola vez, se consolidarán las situaciones anteriores al 1 de enero de 1977, que superen las señaladas en los puntos anteriores.

**CAPITULO IX**

**DISPOSICIONES VARIAS**

Art. 32. *Comisión de productividad.* Se creará una Comisión Mixta para el control de la productividad, la cual, a vista de los estudios sobre la marcha del trabajo, podrá y deberá proponer a la Dirección de la Empresa, la adopción de cualquier tipo de medidas que permitan garantizar la consecución de los mínimos de productividad exigibles.

**CAPITULO X**

**DISPOSICION FINAL**

Art. 33. Para todos los aspectos contemplados en el presente Convenio será de aplicación el Convenio Colectivo Sindical de la Industria Siderometalúrgica para la provincia de Madrid

**A N E X O**

**TABLA SALARIAL**

Categoría	Salario base	Plus Convenio	Retribución total Convenio
<b>Haber diario</b>			
Oficial de 1.ª	403	492	895
Oficial de 2.ª	396	453	849
Oficial de 3.ª	389	420	809
Especialista	387	413	800
Peón femenino	380	388	768
Peón masculino	380	388	768
Aprendiz 2.º año	146	351	497
Pinche 17 años	233	391	624
<b>Haber mensual</b>			
Almacenero	11.730	13.966	25.696
Chófer de turismo	11.980	15.759	27.739
Chófer de camión	12.090	16.039	28.129
Vigilante	11.440	13.889	25.329
Ordenanza	11.400	13.929	25.329
Dependiente auxiliar economato	11.470	13.859	25.329
Telefonista hasta 50 teléfonos	11.400	13.929	25.329
Jefe de 1.ª	13.990	21.245	35.235
Jefe de 2.ª	13.480	19.381	32.861
Oficial de 1.ª y viajante	12.790	17.583	27.853
Oficial de 2.ª	12.320	15.333	25.853
Auxiliar	11.750	14.105	25.855
Delineante, proyectista y dibujante	13.630	19.600	33.230
Delineante 1.ª, pract., top. y fotógrafo.	12.790	17.583	30.373
Calcador	11.750	14.105	25.855
Reproductor de planos	11.400	13.929	25.329
Jefe organización de 2.ª	13.480	19.381	32.861
Técnico organización de 1.ª	12.790	17.583	30.373
Técnico organización de 2.ª	12.320	15.333	27.853

Categoría	Salario base	Plus Convenio	Retribución total Convenio
Auxiliar de organización	12.050	13.966	26.016
Jefe de taller	13.940	21.512	35.452
Maestro de taller	12.920	18.039	30.959
Maestro de taller de 2.ª	12.750	17.880	30.630
Encargado	12.250	15.992	28.242
Capataz esp. y peón ordinario	11.730	15.529	27.259
Ingenieros, arquitectos y licenciados	15.910	26.782	42.692
Peritos y aparejadores	15.350	23.887	39.237
Ayudante técnico sanitario (S. M. E.)	15.350	17.669	33.019

(G.—3.650)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Delegación Provincial  
de Madrid**

**Sección de Industria**

**RESOLUCION** de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:  
26EL-1.283

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Brunete. Tiene su origen en la línea de M. T. Brunete en finca de camino de las Escandalosas. La finalidad de la instalación será la de alimentar el centro de transformación tipo Escandalosas, de Brunete, derivando de la línea M. T. Brunete-Quijorna. Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, minio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Longitud 0,604 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).  
(G. C.—3.657-5) (O.—10.529)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de la siguiente línea eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102. La instalación se efectuará en los términos de Leganés-Fuenlabrada y tiene por objeto enlazar la E. T. D. Yeregui con la

línea Cra. Leganés-Fuenlabrada. Tiene su origen en la E. T. D. Yeregui y su final en la línea Cra. Leganés-Fuenlabrada (salidas E. T. D. Yeregui). Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV., d/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 854 metros, conductor LA-110. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10), futura E. T. D. Yeregui. Los materiales a emplear son de procedencia nacional. Presupuesto: pesetas 520.140. Núm. P. 2.576.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, calle Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.  
(G. C.—3.658) (O.—10.530)

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones de las siguientes estaciones de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Propietario: "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102.

Estación de transformación 55E-3-92, situada en Carabanchel (Madrid), calle Algodre, con vuelta a Vista Bella, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Algodre". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Aluche" (55SE-45-16).

Estación de transformación 55E-10-573, situada en Fuenlabrada (Madrid), bloque número 90 de la manzana 10, Urbanización "El Naranjo", denominada "Naranjo número 8", compuesta por dos transformadores de 630 KV. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-574, situada en Fuenlabrada (Madrid), junto al bloque 101, parte posterior de la manzana 11, Urbanización "El Naranjo", denominada "Naranjo número 7", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-575, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de 18 de Julio, denominada "Hispano Argentina número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-15-100, situada en Villaverde (Madrid), calle Segura, parte interior, denominada "Viviendas Prefabricadas Orcasitas, S. A.", compuesta por un transformador de 400 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. "Las Piqueñas" (55SE-45-15).

Estación de transformación 55E-13-227,

situada en Móstoles (Madrid), avenida de Circunvalación, bloque A-204, denominada "Villafontana II número 7", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-10-576, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Alcorcón, bloque 6, compuesto de dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "C.º de Alcorcón número 5". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-27-14, situada en Alcorcón (Madrid), carretera de Alcorcón-Leganés, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Frama". Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "P. I. Alcorcón número II" (55SE-45-27).

Estación de transformación 55E-16-54, situada en Madrid (Aluche), calle de Illescas, junto al bloque-portal número 109, denominada "Illescas número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Aluche" (55SE-45-16).

Estación de transformación 55E-10-577, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle E. Urbanización "Parque Granada", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Const. Sociales número 5". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10).

Estación de transformación 55E-10-578, situada en Fuenlabrada (Madrid), camino de Polvoranca, número 3, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Polvoranca número 3". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministra la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10).

Estación de transformación 55E-9-92, situada en Valdemoro (Madrid), calle Ruiz de Alda, denominada "Ruiz de Alda número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Valdemoro" (55SE45/9).

Estación de transformación 55E-9-93, situada en Valdemoro (Madrid), calle Río Manzanares, bloque 4, denominada "Brezo número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Valdemoro" (55SE45/9).

Estación de transformación 55E-9-94, situada en Valdemoro (Madrid), calle Río Manzanares, bloque 11, denominada "Brezo número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Valdemoro" (55SE45/9).

Estación de transformación 55E-9-95, situada en Valdemoro (Madrid), calle sin nombre, bloque 16, en las inmediaciones de la calle Río Manzanares, denominada "Brezo número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Valdemoro" (55SE45/9).

Estación de transformación 55E-10-579, situada en Humanes, carretera Fuenlabrada-Moraleja, km. 1.800, junto a las naves 59-60, denominada "Carretera de Moraleja, km. 1.800 número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10).

Estación de transformación 55E-16-55, situada en Aluche (Madrid), calle Sese-

ña, número 15, denominada "Sesefia número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Aluche" (55SE45/16).

Estación de transformación 55E-8-141, situada en Pinto (Madrid), junto al edificio de la calle de Juan II, denominada "Juan II", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Pinto" (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-8-142, situada en Parla (Madrid), calle de Sevilla, bloque número 45, denominada "Sevilla 3", compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Pinto" (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-10-580, situada en Fuenlabrada (Madrid), Urbanización "El Naranjo", bloque 112, de la manzana 7, denominado "Naranjo número 5", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-581, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Cuba, con vuelta a Callao, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Cuba 2". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-10-582, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de La Habana, denominada "Habana 2", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-583, situada en Fuenlabrada (Madrid), en la calle Callao, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Callao". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-13-227, situada en Móstoles (Madrid), calle Desarrollo, con vuelta a Las Palmas, denominada "Desarrollo número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-13-228, situada en Móstoles (Madrid), en la calle de Las Palmas, denominada "Las Palmas número 4", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-19-106, situada en Getafe (Madrid), en la calle de San Eugenio, denominada "San Eugenio", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Getafe" (55SE-45-19).

Estación de transformación 55E-10-584, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Colombia, denominada "Cris", de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-13-229, situada en Móstoles (Madrid), calle de Río Segre, junto al bloque número 6, denominada "Río Segre", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-10-585, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle Hermandad, con vuelta a calle de Lima, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "Hermandad". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-11-133, situada en Navalcarnero (Madrid), carretera de El Alamo-Navalcarnero, km. 0,500, denominada "Carretera El Alamo", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-13-230, situada en Móstoles (Madrid), calle de Badajoz, con vuelta a Baleares, denominada "Badajoz número 3", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-7-52, situada en Getafe (Madrid), carretera de Toledo, km. 10,700, denominada "Ventorro Romatones número 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía a dicha instalación desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE45/7).

Estación de transformación 55E-8-145, situada en Parla (Madrid), calle Fernando II El Santo, bloques 97-98, denominada "Fernando III número 5", compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., suministrada la energía desde la E. T. D. "Pinto" (55SE45-8).

Estación de transformación 55E-10-587, situada en Fuenlabrada (Madrid), Urbanización "El Naranjo", bloque 84, denominada "Naranjo número 9", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Humanes" (55SE45/10).

Estación de transformación 55E-13-232, situada en Móstoles (Madrid), calle Desarrollo, sin número, denominada "Inmosa", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía a dicha instalación desde la E. T. D. "Móstoles" (55SE45/13).

Estación de transformación 55E-11-136, situada en Batres, carretera de Navalcarnero-Chinchón, denominada "Finca Covisa", compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía a dicha instalación desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-8-146, situada en Parla (Madrid), carretera Madrid-Toledo, km. 22,900, denominada "Marcelo Alonso", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía a dicha instalación desde la E. T. D. "Pinto" (55SE45-8).

Estación de transformación 55E-13-53, situada en Getafe, calle Ferrocarril, nave D, Polígono Industrial "El Rosón", denominada "Rosón número 1", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-13-54, situada en Getafe (Madrid), km. 11,500 de la carretera de Madrid-Toledo, denominada "Rosón número 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-13-231, situada en Móstoles (Madrid), calle C, de la Urbanización "Villafontana", denominada "Villafontana II número 8", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Móstoles" (55SE-45-13).

Estación de transformación 55E-17-bis-6, situada en Leganés (Madrid), calle de Gregorio Marañón, Polígono Industrial de Leganés, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Koipesol". Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "P. I. Leganés número 1" (55SE-45-17-bis).

Estación de transformación 55E-19-107, situada en Leganés (Madrid), carretera Madrid-Toledo, km. 9,160, denominada "Semáforos Aristraín", compuesta por un transformador de 25 KVA. a 15.000/380-220 voltios. Tanto al C. T. A. como al ramal de línea les será suministrada la energía desde la E. T. D. de "Getafe" (55SE-45-19).

Estación de transformación 55E-11-134, situada en Batres (Madrid), parcela 10 del polígono 10, junto al río Guadarrama, denominada "Emilio Covisa número 2", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-7-21, situada en Getafe (Madrid), a la altura del km. 14 de la carretera Madrid-Toledo, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127, denominada "Pozo Base Aérea". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE-45-7).

Estación de transformación 55E-8-143, situada en Parla (Madrid), a la altura del km. 22,460, denominado "Las Norias", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/220-127 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Pinto" (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-8-144, situada en Parla (Madrid), a la altura del kilómetro 21,750 de la carretera Fuenlabrada-Pinto, denominada "Joaquín Cárdenas", compuesta por un transformador de 250 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Pinto" (55SE-45-8).

Estación de transformación 55E-10-586, situada en Fuenlabrada (Madrid), calle de Islas Británicas, denominada "Islas Británicas", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-11-135, situada en El Alamo (Madrid), a la altura del km. 8,100 de la carretera El Alamo-Batres, denominada "Abdón Portillo", compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Río Guadarrama" (55SE-45-11).

Estación de transformación 55E-9-92, situada en Valdemoro (Madrid), calle Aguado, compuesta por un transformador de 630 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Agudo". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Valdemoro" (55SE45-9).

Estación de transformación 55E-10-588, situada en Fuenlabrada (Madrid), carretera de Leganés-Fuenlabrada, km. 17, denominada "Barranco del Puerco", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Estación de transformación 55E-14-199, situada en Alcorcón (Madrid), calle Pocillos, junto al bloque 117, denominada "Pocillos", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará

en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "San José de Valderas" (55SE-45-14).

Estación de transformación 55E-25-39, situada en Leganés (Madrid), plaza del Salvador, esquina a la calle de José Antonio, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, denominada "El Salvador". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Zarzaquemada" (55SE-45-25).

Estación de transformación 55E-9-96, situada en Valdemoro (Madrid), carretera de Andalucía, km. 24,900, compuesta por un transformador de 50 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Carretera de Andalucía, km. 24,900". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Valdemoro" (55SE-45-9).

Estación de transformación 55E-10-589, situada en Fuenlabrada (Madrid), avenida de la Circunvalación, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 15.000/380-220 voltios, denominada "Idesa". La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de "Humanes" (55SE-45-10).

Presupuesto: 44.292.992 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid, Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.

(G. C.—3.659) (O.—10.531)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-44-1.276

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término municipal de Leganés y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. A. "Instituto Farmacológico". Tiene su origen en la línea a 44 KV. subestación "Leganés"-subestación "Retamar" y su final en la E. T. A. "Instituto Farmacológico". Características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 94 metros, conductor L. A. de 30 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en

el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.662-1) (O.—10.531)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-44-1.278

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en término municipal de Humanes y tiene por objeto suministrar energía a la E. T. A. "F. Benito Delgado" (continuación de la línea de la E. T. A. "F. Benito Delgado", cuya signatura se menciona y su final en la E. T. A. "F. Benito Delgado", características: Línea eléctrica aérea a 44 KV., s/c., sobre apoyos metálicos, con una longitud de 303 metros, conductor L. A. de 180 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la subestación "Leganés" (55SE220/1).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 14 de abril de 1977.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—3.662-2) (O.—10.531)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.367

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, número 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.367, situada en Colmenar Viejo (Madrid), calle de Bolivia, compuesta por un transformador de 250 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Decreto 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 17/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:



# MINISTERIO DE MARINA

## EDICTO

### EXPROPIACIONES

#### TERMINO MUNICIPAL DE ORUSCO (MADRID)

Don Juan Cardona Comellas, Capitán de Intendencia de la Armada y Delegado de la Administración por designación del excelentísimo señor Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina, para la tramitación de expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que han de construirse las instalaciones de la Agrupación de Infantería de Marina.

Certifico: Que por Decreto número 2621/76, de 1 de octubre ("B. O. E." número 280/76 y "D. O. del Ministerio de Marina" número 269/76), se acuerda la expropiación de los terrenos destinados a la instalación de la Agrupación de Infantería de Marina, declarándose de urgencia la ocupación de los mismos por el procedimiento del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresa, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento arriba citado, al objeto de trasladarse personalmente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y Certificado Catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de un perito y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación, dentro del día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes derechos que se afectan.

Madrid, 15 de abril de 1977.—El Delegado de la Administración, Juan Cardona Comellas.

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie expropiada	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			Hora
					Día	Mes	Año	
<b>POLIGONO 1</b>								
P.001-42	Arzobispo de Madrid-Alcalá.—Madrid	00.09.00	Total					
P.001A-42	Eustaquio Sánchez Yebra.—Orusco	00.09.00	Total	Cereal	23	Mayo	1977	09.00
P.002-43	Candela Redondo Moreno.—Orusco	00.85.00	Total	Cereal	23	Mayo	1977	09.00
P.002A-43	Eustaquio Sánchez Yebra.—Orusco	00.85.00	Total	Cereal	23	Mayo	1977	09.00
P.003-44	Pedro Morillo Villatobas.—Orusco	01.80.00	Total	Cereal	23	Mayo	1977	11.00
P.004-45	Emilio Valdericeda García.—Orusco	01.30.00	Total	Cereal	23	Mayo	1977	11.00
P.005-46	Monte Orusco, S. A.—Cipriano Sancho, 2.—Madrid	00.43.75	Total	Cereal	23	Mayo	1977	12.00
P.006-47	Victoriano y Saturnina Fernández Morillo.—Orusco	01.00.00	Total	Cereal-Erial	23	Mayo	1977	09.00
P.006A-47	Victoriano Fernández Morillo.—Orusco	01.00.00	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.007-48	Victoriano y Saturnina Fernández Morillo.—Orusco	00.56.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.007A-48	Victoriano Fernández Morillo.—Orusco	00.56.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.008-49	Eusebio Martínez Jiménez.—Orusco	00.56.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.009-50	Angel Martín Morillo.—López Gras, 27, 3.º D. Madrid	00.31.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	11.00
P.009A-50	Victoriano Fernández Morillo.—Orusco	00.66.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	11.00
P.010-51	Magdalena y Josefa Villaverde Carla.—Orusco	00.66.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.011-52	Alejandro Moreno Villalvilla.—Orusco	00.05.80	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.011A-52	Emilio Valdericeda García.—Orusco	00.14.80	Total	Cereal	27	Mayo	1977	10.00
P.012-53	Eusebio Martínez Jiménez.—Orusco	00.14.80	Total	Cereal	23	Mayo	1977	10.00
P.013-54	Francisca Martínez López.—Avda. Via Lusitana, 122, 2.º A. Madrid	00.42.50	Total	Cereal	23	Mayo	1977	11.00
P.014-55	Alejandro Moreno Redondo.—Orusco	00.55.00	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.015-56	David González Morillo.—Orusco	00.58.75	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.016-57	Rufino González Morillo.—Orusco	00.65.00	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.017-58	José Barco Martínez.—Fuente de San Pedro, 8. Madrid	00.25.00	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.018-59	Eustaquia Carpintero Estangui.—Orusco	00.37.50	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.018A-59	José Barco Martínez.—Orusco	00.35.00	Total	Cereal	30	Mayo	1977	09.00
P.019-60	Herederos de Villaverde Moreno.—Orusco	00.35.00	Total	Cereal	30	Mayo	1977	09.00
P.020-61	Pablo Valdericeda Villalvilla.—Orusco	00.28.75	Total	Cereal	30	Mayo	1977	10.00
P.020A-61	Victoriano Fernández.—Orusco	01.12.50	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.021-62	Esperanza Zorita Morata.—Abetos, 32. Pozuelo	01.12.50	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.022-63	Francisco Rebollo Rebollo.—Orusco	00.56.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	10.00
P.022A-63	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	01.28.75	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.023-64	Victoriano Fernández Morilla.—Orusco	01.28.75	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.024-65	Francisco Rebollo Rebollo.—Orusco	01.65.50	Total	Cereal	30	Mayo	1977	09.00
P.024A-65	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	00.07.20	Total	Olivo	25	Mayo	1977	11.00
P.025-66	Mariano Galisteo García.—Orusco	00.07.20	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.026-67	Brígida Carmona de Lucas.—Valdilecha	00.41.25	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.027-68	Mariano Galisteo García.—Orusco	00.53.75	Total	Olivo	27	Mayo	1977	09.00
P.027A-68	Víctor Morillo Mañivas.—Orusco	00.40.00	Total	Olivo	1	Junio	1977	11.00
P.028-69	Matilde Valdeliceda Redondo.—Sor María Agueda, 49. Madrid	00.40.00	Total	Olivo	27	Mayo	1977	11.00
P.029-70	Domingo Valdeliceda Moreno.—Orusco	00.48.75	Total	Olivo	27	Mayo	1977	11.00
P.030-71	Pablo Valdeliceda Villalvilla.—Orusco	00.61.25	Total	Cereal	1	Junio	1977	09.00
P.030A-71	José Valdeliceda Redondo.—Orusco	00.38.75	Total	Viña-olivo	1	Junio	1977	09.00
P.040-72	Mariano Moreno Valdeliceda.—Orusco	00.38.75	Total	Olivo	1	Junio	1977	09.00
P.041-73	Adolfo Redondo Redondo.—Orusco	00.38.75	Total	Olivo	1	Junio	1977	09.00
P.042-122	Candela Redondo Moreno.—Orusco	00.76.00	Total	Olivo	1	Junio	1977	09.00
P.042A-122	Eustaquio Sánchez Yebra.—Orusco	01.08.75	Total	Cereal	1	Junio	1977	09.00
P.043-123	Teófila Fernández Vizcaíno.—Orusco	01.08.75	Total	Cereal	23	Mayo	1977	09.00
P.043A-123	Angel Cañaveras Villalvilla.—Orusco	01.87.50	Total	Cereal	23	Mayo	1977	11.00
P.044-124	Alfonso Moreno Ruiz.—Faustino López, 17. Madrid	01.87.50	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.044A-124	Gerardo Briceño Redondo.—Orusco	00.70.00	Total	Cereal	30	Mayo	1977	11.00
P.045-125	Marcos González Morillo.—Orusco	00.70.00	Total	Cereal	1	Junio	1977	11.00
P.045A-125	Víctor Morillo Moñivas.—Orusco	00.50.00	Total	Cereal	1	Junio	1977	09.00
P.046-126	Marcos González Morillo.—Orusco	00.50.00	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.046A-126	Víctor Morillo Moñivas.—Orusco	01.33.75	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.047-127	Emilio Romero Gallego.—Orusco	01.33.75	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.047A-127	Victoriano Fernández Morillo.—Orusco	00.46.25	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.048-128	Luciano Colmenar Rebollo.—Orusco	00.46.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.048A-128	Víctor Morillo Moñivas.—Orusco	00.31.25	Total	Cereal	25	Mayo	1977	11.00
P.049-129	Emilio Romero Gallego.—Orusco	00.31.25	Total	Cereal	27	Mayo	1977	11.00
P.049A-129	Victoriano Fernández Morillo.—Orusco	01.25.26	Total	Cereal	27	Mayo	1977	09.00
P.050-130	Basilio Moreno Colmenar.—Orusco	01.25.26	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.051-131	Concepción Villalvilla Villalvilla.—Cardenal Cisneros, 10. Madrid	00.27.50	Total	Cereal	25	Mayo	1977	09.00
P.052-132	Victoriano Fernández Morillo.—Orusco	01.75.00	Total	Olivo	3	Junio	1977	11.00
P.053-133	Saturnino y Rafael Briceño Moratilla.—Virgen del Puerto, 67, 5.º A. Madrid	00.50.00	Total	Cereal	3	Junio	1977	09.00
P.054-134	Esperanza Zurita Morata.—Abetos, n.º 32. Pozuelo	00.78.75	Total	Olivo	3	Junio	1977	11.00
		01.30.00	Total	Cereal	30	Mayo	1977	10.00

N.º	Nombre del propietario y domicilio	Superficie expropiada	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
					Día	Mes	Año	Hora
P.055-135	Francisco Villalvilla Zurita.—Orusco	01.52.50	Total	Cereal	3	Junio	1977	10,00
P.056-145	Mariano Estangui Moreno.—Orusco	00.95.00	Total	Cereal	3	Junio	1977	09,00
P.057-Cam.	Ayuntamiento Orusco				3	Junio	1977	09,00
P.058-Send.	Ayuntamiento Orusco				3	Junio	1977	09,00
P.059-Cam.	Ayuntamiento Orusco				3	Junio	1977	09,00
P.061-Caza	Hermanidad Sindical				3	Junio	1977	09,00

**POLIGONO 12**

P.060-16	Emilio Isasa López.—Alcalá, 366, 3.º B. Madrid	Triángulo B	Parcial	Cereal	3	Junio	1977	11,00
----------	--	-------------	---------	--------	---	-------	------	-------

(G. C.—3.500)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial, y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los datos alegados de esta Delegación, o que se ha alegado distintas causas por persona que la legislación autoriza para hacerlas saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índice, o el de agravio absoluto en el plazo de quince días, los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

**Periodo voluntario de ingreso**

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán el plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al 25 de mes, tendrán el plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

**Recargo de prórroga**

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados podrá realizarse con el recargo de prórroga, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

**Recargo de apremio**

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Relación número 3.133 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.—ORGA. 12-852 F.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.— EJERCICIO 1974.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDO 1976.—NUMERO DE REFERENCIA

Abascal Arnáiz, Jorge.—J. Anduiza, número 2.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106352.  
Aldrados Ruiz, Agustín.—Bravo Muriello, 281.—165.000 pesetas.—135.000 pesetas.—13.080 pesetas.—J106354.  
Aguila López, Luis.—Vaca, 25.—

80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106357.

Aguilar Manzano, Clemente.—Ribadavia, 3.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106358.

Aguirre García, Francisco.—Corazón de María, 19.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106360.

Alba González, Carmen.—Barrio del Pilar, 3.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106363.

Alba Jiménez, Encarnación.—Celanova, 8.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106364.

Algara Arriola, Felipe.—Avenida de Monforte de Lemos, 175.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106366.

Alonso García, Jesusa.—Bravo Murillo, 278.—130.000 pesetas.—100.000 pesetas.—17.680 pesetas.—J106373.

Alonso Martín, Miguel de.—Colonia Fuencarral Absorción, 38.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106374.

Alonso Redondo, Olegario.—Azucenas, 30.—95.000 pesetas.—65.000 pesetas.—10.680 pesetas.—J106376.

Alvarez Cubo, Herminio.—Avenida Monforte de Lemos, 153.—80.500 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106379.

Alvarez Martín, María.—Avenida de Burgos, 75.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106382.

Antón Diego, Tomás.—Palencia, 20.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106390.

Aparicio Rey, Emilio.—Carretera Monte Carmelo, 5.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—11.680 pesetas.—J106391.

Ares Martínez, Federico.—Domingo Lozano, 19.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—5.216 pesetas.—J106394.

Arias Gómez, José Jorge.—Plaza Mondariz, 10.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106395.

Arribas Calvo, Angel.—Paseo Jacintos, 40.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—4.750 pesetas.—J106399.

Arribas Luengo, Angel.—Plaza Ribadío, 11.—65.000 pesetas.—35.000 pesetas.—4.216 pesetas.—J106401.

Ayuso Garcillán, Marcelino.—Avenida de Monforte de Lemos, 24.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106404.

Ayuso Valverde, Segundo.—Carretera Fuencarral Plz., 28.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106406.

Ballesteros Navas, Emilio.—Bravo Murillo, 188.—135.000 pesetas.—105.000 pesetas.—18.680 pesetas.—J106409.

Balseiro Amaya, Antonio.—Avenida Monforte de Lemos, 123.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—3.040 pesetas.—J106410.

Balseiro Amayas, José.—La Bañeza, número 8.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106411.

Barias Arias, Lucía.—Co. Valdeconejos.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106414.

Barrera García, Elisa.—Fundiciones, número 48.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106415.

Bellón Lozano, Pablo.—Bravo Murillo, 202.—140.000 pesetas.—110.000 pesetas.—18.180 pesetas.—J106419.

Bermúdez Gomero, Gregorio.—Avenida de Nueva Zelanda, 25.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106424.

Blanco Marcos, Jesús.—Sánchez Preciado, 79.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106426.

Blanco González, Mariano.—Nuestra Señora del Carmen, 54.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.216 pesetas.—J106425.

Bonilla Gonzalo, Vicenta.—Colonia el Pino, 3.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106429.

Bugallo Covela, José.—Paravicinos, número 64.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106434.

Cáceres Suárez, Juan.—Magnolias, número 116.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106440.

Calaza Victoriano, Julio.—Francos Rodríguez, 120.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.680 pesetas.—J106442.

Calvero Rodríguez, Juan.—Barrio del Pilar, 17.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106443.

Calderón Millán, Julián.—Aladierna, número 44.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106444.

Cámara Casas, Cesáreo.—Colonia Virgen de Aranzazu, 10.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106445.

Carballo Tabares, Antonio.—La Bañeza, 10.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106448.

Carnicero Orden, Esteban.—Raimundo Fernández Villaverde, 1.—155.000 pesetas.—125.000 pesetas.—21.180 pesetas.—J106449.

Carpintero Cobzar, Jaime.—La Bañeza, 20.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106450.

Carrasco Sánchez, Juan.—Ángeles, 27.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106454.

Castillo Fernández, Concepción.—Concepción, 49.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—9.000 pesetas.—J106458.

Cecilia Gregorio, B.—Doctor Santeiro, 14.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—11.680 pesetas.—J106462.

Cepeda Mateu, José Antonio.—Soledad, 88.—55.000 pesetas.—25.000 pesetas.—2.216 pesetas.—J106464.

Cobo Trueba, Demetrio.—General Aranda, 14.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106470.

Concepción Expósito, B.—Almondigales, 42.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106473.

Contreras Muñoz, Víctor.—Ponferrada, 31.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.216 pesetas.—J106476.

Cordobés Chamarro, F.—Avenida de Nueva Zelanda, 21.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106479.

Cuadrada Cerrada, Francisco.—Magnolias, 116.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.216 pesetas.—J106490.

Cuevas Cuevas, Pedro.—Puente deume, número 8.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—4.180 pesetas.—J106493.

Delgado Arroyo, Cayetano.—Bravo Murillo, 299.—115.000 pesetas.—85.000 pesetas.—14.680 pesetas.—J106495.

Delgado Borona, Vicente.—Melchor Fernández Almagro, 114.—70.000 pesetas.—40.000 pesetas.—5.216 pesetas.—J106496.

Díaz Mateos, Ramón.—General Varela, 4.—145.000 pesetas.—115.000 pesetas.—20.680 pesetas.—J106502.

Diedra Gil, Santos.—Artistas, 17.—95.000 pesetas.—65.000 pesetas.—10.217 pesetas.—J106505.

Díez Casas, Vicente.—Dolores, 2.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106506.

Díez Rodríguez, Julián.—Palencia, 21.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106508.

Domínguez, Cesáreo.—Ginzo de Limiá, 31.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106509.

Doval Rodríguez, Justo.—Hernani, 3.—100.000 pesetas.—70.000 pesetas.—11.680 pesetas.—J106512.

Duque Fernández, Eduardo.—Comandante Zorita, 36.—120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.680 pesetas.—J106514.

Durante Palazuelo, F.—Ponferrada, 5.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106517.

Escacena Vela, Francisco.—Bravo Murillo, 301.—130.000 pesetas.—100.000 pesetas.—16.180 pesetas.—J106519.

Escamilla Saceda, Joaquín.—San Antonio, 2.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106521.

Escudero Antoranz, José.—Magnolias, 116.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106522.

Espín Rrez., Diego Benito.—San Restituto, 5.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106523.

Espinosa San Juan, Carlos.—Joaquín Dicenta, 36.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106524.

Esteban Ibáñez, F. de.—Ponferrada, número 11.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106530.

Esteban Mínguez, F.—Avenida de Betanzos, 52.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106532.

Estévez González, José.—Plaza Mondariz, 15.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106535.

Faerna García, Encarnación.—Aguilafuente, 25.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—2.750 pesetas.—J106537.

Fauro Llorente, Francisco.—Naranjo, número 4.—115.000 pesetas.—85.000 pesetas.—14.680 pesetas.—J106538.

Felicina San Juan, A.—Marqués de Cortina.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106539.

Fernández Cristóbal, Julia.—Carretera de Francia, Km. 8.—95.000 pesetas.—65.000 pesetas.—10.680 pesetas.—J106544.

Fernández Domínguez, Castor.—Villamil, 217.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.967 pesetas.—J106545.

Fernández García, F.—Vaca, 5.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106549.

Fernández González, Florentino.—Montejurra, 40.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106551.

Fernández Ramírez, José.—Alonso Núñez, 29.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106556.

Fernández Seriano, Manuel.—Travesía de Santiago Cordero, 34.—85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106559.

Fernández Serrano, V.—Azucenas, 45.—80.000 pesetas.—50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106560.

Ferradal Fernández, Inocencio.—Barrio del Pilar, 12.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106563.

Flores Martín, Otilia.—Vp. Villaverde Bajo, 106.—75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106566.

Fuente Hernández, Estanislao.—Pinos Baja, 39.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106572.

Galán Rodríguez, Carmen A.—Colonia Vilda, 4.—90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106577.

Galindo Arjona, Victorina.—Colonia

Valdezarza, 11. — 85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106578.

García Aparicio, Sotero. — Almansa, número 54. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106580.

García Bordallo, Julián. — Luis Píernas, 34. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106584.

García Carbonero, Antonio. — Torres, número 7. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106585.

García Castro, Angel. — Fuencarral Absorción, 17. — 85.000 pesetas.—55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106586.

García Collado, L. F. — Chantada, 9. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106588.

García Esteban, Francisco. — Ribadavia, 11. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106590.

García Fidalgo, Valeriano. — Bravo Murillo, 310. — 120.000 pesetas.—90.000 pesetas.—15.680 pesetas.—J106593.

García Gamo, Francisca. — Barrio del Pilar, 3. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106598.

García García, Agustín. — Barrio del Pilar, 4. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas.—5.680 pesetas.—J106599.

García Gutiérrez, José. — Avenida Monforte de Lemos, 123. — 90.000 pesetas.—60.000 pesetas.—5.750 pesetas.—J106601.

García López, Francisco. — Paseo del Oeste, 2. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106608.

García Marlasca, Félix. — Finisterre, número 19. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas.—9.680 pesetas.—J106610.

García Martín, José. — Violetas, 17. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106612.

García Mayoral, Domingo. — Pinos Alta, 11. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106614.

García Muñoz, Alberto. — Gonzalo Herrero, 4. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas.—6.180 pesetas.—J106617.

García Sánchez, Francisco. — Avenida de Betanzos, 29. — 75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106620.

García Segovia, Julián. — Barrio Villamil, 5. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas.—7.720 pesetas.—J106622.

García Segovia, Julián Z. — Chantada, número 37. — 90.000 pesetas. — 90.000 pesetas.—11.250 pesetas.—J106623.

Garrido Sáinz, Hipólito. — Plaza Mondariz, 15. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106625.

Garzo Santamaría, Eulalia. — Isla Saipán, 40. — 140.000 pesetas. — 70.000 pesetas.—11.680 pesetas.—J106627.

General Villajos, Salvador. — General Moscardó, 8. — 160.000 pesetas.—130.000 pesetas.—23.680 pesetas.—J106628.

Gil Amo, Demetrio. — Avenida Monforte de Lemos, 137. — 75.000 pesetas.—45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106629.

Girón Pérez, Juliana. — Barrio del Pilar, 2. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106632.

Gómez Diego, Santiago. — Francos Rodríguez, 75. — 115.000 pesetas. — 85.000 pesetas.—13.180 pesetas.—J106635.

Gómez Medrán, Victoriano. — Vaca, número 10. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas.—7.680 pesetas.—J106639.

Gomiel Hervás, Francisco. — En el Municipio. — 85.000 pesetas. — 55.000 pesetas.—8.680 pesetas.—J106641.

González Díaz, Anastasio. — Barrio del Pilar. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas.—6.680 pesetas.—J106645.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1976. — Por el Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—41)

## AYUNTAMIENTOS

### NAVAS DEL REY

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales del año 1976 para su examen y formalización por escrito de reparos y observaciones.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Admi-

nistrativo, para su impugnación se observará:

Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plazo de admisión: Durante el plazo anterior y ocho días más.

Oficina de presentación de las reclamaciones: Este Ayuntamiento.

Navas del Rey, a 15 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.667) (O.—10.593)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1977, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y 188 del Reglamento de Haciendas Locales.

Las reclamaciones contra el mismo podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local y por las causas señaladas en el artículo 684 de la misma.

Navas del Rey, a 15 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.668) (O.—10.594)

### ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Carlos González González ha solicitado licencia para instalar un bar con freiduría en prolongación calle Polvoranca (Residencial Iguelido), bloque 9, local número 59.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 29 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.669) (O.—10.595)

Don Antonio Sánchez Avia solicita autorización para instalar artículos de regalo (ampliación de local) en calle Porto Cristo, número 1, local número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 29 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.670) (O.—10.596)

Don Manuel Sayago García solicita autorización para instalar oficina de contratación y recogida de encargos para venta e instalación de parquet, moquetas y suelos sintéticos, con exposición de muestrarios, en calle Sapporo, número 6, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.671) (O.—10.597)

Don Adolfo Pablo Pérez solicita autorización para instalar venta menor de colchonería en la plaza Príncipes de España, número 3, local número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.672) (O.—10.598)

"Caja Postal de Ahorros" solicita autorización para instalar oficina de banca en la avenida del Generalísimo, con vuelta a Conchita Puig.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.673) (O.—10.599)

Don Manuel Peñuela Muñoz solicita autorización para instalar venta de tejidos, alfombras y confecciones para caballeros y niños.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 30 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.674) (O.—10.600)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Navarro Fernández ha solicitado licencia para instalar un taller de fontanería en la calle Porto Lagos, número 3, local número 4 (posterior).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 24 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.675) (O.—10.601)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Peinado Saugar ha solicitado licencia para instalar un autoservicio en la calle Montoro, número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 28 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.676) (O.—10.602)

Doña Josefa Muriel Arroyo solicita autorización para instalar administración de lotería en la calle Santa Gema, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 18 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.677) (O.—10.603)

Don Vicente Morgades Mesto solicita autorización para instalar venta menor de frutas y verduras en la calle Valladolid, números 3 y 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 21 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.678) (O.—10.604)

Don Salvador Moya Fuentes solicita autorización para instalar compraventa de automóviles en la avenida de Portugal, número 21.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 22 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.679) (O.—10.605)

Don José López Mateos solicita autorización para instalar sastrería (sin general) en la calle Recodos, sin número, local número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.680) (O.—10.606)

Don Francisco Merino Sánchez solicita autorización para instalar venta al por menor de artículos de regalo en la plaza Ferrer del Caudillo, número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 24 de marzo de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.681) (O.—10.607)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don David de Pedro Pascual ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta en la calle Mayor, número 68.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 21 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.682) (O.—10.608)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don José Palacio Recio ha solicitado licencia para instalar un bar de segunda categoría en la plaza de Ondarreta, número 4 (posterior), local número 4.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.683) (O.—10.609)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Vas Carrión ha solicitado licencia para instalar un bar-bodega en la calle Bilbao, número 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.684) (O.—10.610)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Darío Mantecón Alvarez ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la calle Munich, sin número (galería de alimentación, puesto número 13).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 26 de marzo de 1977. El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—3.685) (O.—10.611)



**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Alcalá de Henares (calle de San Isidro, núm. 2).

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, en los que no ha podido llevarse a efecto la notificación ni requerimiento alguno por resultar desconocidos, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99, apartado 7, del vigente Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, ordenando requerir por medio de edicto del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, causahabientes o representantes legales para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

**DEUDOR.—CALLE.—PUEBLO**

José Abad Nieto.—Santiago, 129-01.—Madrid.  
Clemente Agueda Almazán.—Diego de Urbina, 9.—Alcalá de Henares.  
Mariano Alonso Ortega.—Sin calle.—Alcalá de Henares.  
Iluminada Andrés Andrés.—Sin calle.—Alcalá de Henares.  
Modesta Ballesteros Robles.—Carretera de Guadalajara, 8.—Alcalá de Henares.  
Fernando Bernáldez Amarilla.—Marqués de Ibarra, 1.—Alcalá de Henares.  
Félix Bonilla Torrijos.—General Moja, número 4-01.—Madrid.  
Manuel Campos Martos.—Cruz de San Sebastián, 4.—Alcalá de Henares.  
Mateos Canales García.—San Bernardo, 10.—Alcalá de Henares.  
A. Carriz Andrew.—Finca San Fernando, s/n.—Alcalá de Henares.  
A. Carriz Philips.—Finca San Fernando, número.—Alcalá de Henares.  
General Ibérica Instalaciones.—Carretera Pastrana, s/n.—Alcalá de Henares.  
Begoña Fernández Casares.—Lope de Vega, 12.—Alcalá de Henares.  
José Fernández Peral.—Núñez de Balboa, 6.—Alcalá de Henares.  
Carlos Al García Chamorro.—Lope de Vega, 3.—Alcalá de Henares.  
Adolfo López González.—Pl. Padre Lecanda, s/n.—Alcalá de Henares.  
Julio Martínez Pascual.—Batalla de Lepanto, 14.—Alcalá de Henares.  
Bernardo Medranda Merino.—Generación Franco, 11.—Alcalá de Henares.  
Emiliano Morales Rodríguez.—Tr. Chicharro, 4.—Alcalá de Henares.  
José María Sánchez Rodríguez.—Ronda Abrevadero, 10.—Alcalá de Henares.  
Francisco Araque Rosa.—Lope de Vega, 18.—Alcalá de Henares.  
Manuel Arias Chantre.—Alcalá, 13.—Alcalá de Henares.  
Manuel Arteaga Páramo.—M. Penitenciaro.—Alcalá de Henares.  
Fernando Carrasco Monje.—Río Dueño, 19.—Alcalá de Henares.  
E. Celis Fontaneda.—Clavileño, 2.—Alcalá de Henares.  
Francisco Cepeda Barbecho.—Virgen del Val, 6.—Alcalá de Henares.  
Manuel Cisneros Vicario.—Marqués de A. Martínez, 1.—Alcalá de Henares.  
Comp. Castell. Parcel., S. A.—Avenida de los Reyes Católicos, s/n.—Alcalá de Henares.  
Cía. Esp. Montajes Insta., S. A.—Campeador, 12.—Alcalá de Henares.  
Julio Contreras Mesa.—Pol. Azque, número 33.—Alcalá de Henares.  
Const. Olaya, S. A.—Daoiz y Velarde, número 11.—Alcalá de Henares.  
Coop. Enseñanza M. Pidal.—Marqués de A. Martínez, s/n.—Alcalá de Henares.  
Paul Corvi.—Empecinado, 21.—Alcalá de Henares.  
Fabiola Corral Megía.—San Fernando, 7.—Alcalá de Henares.

Fernando Díaz González.—Rinconada, número 2.—Alcalá de Henares.  
Luis España Cepeda.—Alameda, 3.—Alcalá de Henares.  
Eramo, S. A.—Móstoles, s/n.—Fuenlabrada.  
Felipa Eusebio Machado.—Verónica, número 15-1.—Madrid.  
Francisco Fanega Fernández.—Carretera de Guadalajara, 4.—Alcalá de Henares.  
Farmacasa, S. L.—Carretera de Barcelona, Km. 26.—Alcalá de Henares.  
Felipe Fernández Cortés.—Rinconada, 9.—Alcalá de Henares.  
Inés Fernández Macías.—Mariano 2-01. Madrid.  
Juana Fernández Martos.—Carretera de Loeches, 13.—Alcalá de Henares.  
José Gago Martín.—Río Júcar, 24.—Alcalá de Henares.  
Angel García Iriarte.—Pg. Juncal, 7.—Alcalá de Henares.  
Faustino G. García Cros.—Molina, número 4-01.—Madrid.  
Jesús García Fernández.—Virgen del Templo, 24.—Alcalá de Henares.  
José García Sánchez.—Dieciocho de Julio, 11.—Alcalá de Henares.  
F. Luisa García Navarro.—S. Margarita, 2.—Alcalá de Henares.  
Francisco Gil Barrasa.—Parque, 12.—Alcalá de Henares.  
Elvira Gismero Andrés.—Juan de Soto, número 22.—Alcalá de Henares.  
Alfredo Gómez Gómez.—Puerta Santa Ana, 8.—Alcalá de Henares.  
Ramón Gómez Sánchez.—Plaza de Toros, 12.—Alcalá de Henares.  
Juan González Hernández.—No consta.—Alcalá de Henares.  
Joaquín Gonzalo Hita.—Marqués A. Martínez, 3.—Alcalá de Henares.  
Felisa Gracia Rey.—General Aranda, número 13.—Alcalá de Henares.  
Armando Grijalba.—Empecinado, 21.—Alcalá de Henares.  
C. Hernández Alcalde.—A. Baza, s/n.—Alcalá de Henares.  
Jorge Hernández Blanco.—Carretera de Meco, 13.—Alcalá de Henares.  
S. A. Ibérica Est. Terap.—Pg. Ind. Azque.—Alcalá de Henares.  
Iberpistas, S. A.—Cño. Viejo Ajalvir, sin número.—Alcalá de Henares.  
Inmob. Altai, S. A.—Carretera de Madrid-Francia.—Alcalá de Henares.  
Juncar, S. A.—Camino de los Castos, sin número.—Alcalá de Henares.  
Ignacio López Martínez.—Corintio, 3.—Alcalá de Henares.  
Juan López Martínez.—Tv. Santo Tomás, 96.—Alcalá de Henares.  
Losal, S. L., Emp. Constr.—Ronda Abrevadero, 10.—Alcalá de Henares.  
Alfonso Martínez González.—Cervantes, 12.—Alcalá de Henares.  
Macario Martín Fuentes.—Gurugú, 2.—Alcalá de Henares.  
Ana M. Martínez Moreno.—Rinconada, número 4.—Alcalá de Henares.  
Concepción Millán López.—Noria, 7.—Alcalá de Henares.  
Alferez Alfredo Mondedeu.—54 Compañía, 5.º Batallón.—Alcalá de Henares.  
Andrés Moreno Criado.—Vallejo, 23-01. Madrid.  
Carlos Moreno Gutiérrez.—Miguel Palacios, 16.—Alcalá de Henares.  
Mariano Moreno Benito.—Carretera de Pastrana, 19.—Alcalá de Henares.  
Muebles Procasa.—Rinconada, bloque 1.—Alcalá de Henares.  
José Luis Muñoz Rodríguez.—Carretera de Pastrana, s/n.—Alcalá de Henares.  
Pedro Muñoz Blasco.—Priconsa, 9.—Alcalá de Henares.  
Natalia M. Navarro Cubero.—Paseo de los Curas, 11.—Alcalá de Henares.  
Carmen Olleros Durán.—Doctor Marañón, 9.—Alcalá de Henares.  
José Luis Ortega Calderón.—Avuleño, sin número.—Alcalá de Henares.  
Vicente Páez García.—Paseo de los Curas, 11.—Alcalá de Henares.  
Adriano Pascual San Juan.—Generalísimo, 45.—Alcalá de Henares.  
Arturo Pastor Cristóbal.—Municipio.—Alcalá de Henares.  
José Pastor Gutiérrez.—Ar. Chorrillo, número 2.—Alcalá de Henares.  
Enrique Peral Nájera.—Caja de Ahorros, 5.—Alcalá de Henares.  
José Picaso Rubio.—M. Alonso Martínez, 1.—Madrid.

Pilso.—Guadalajara, Km. 31.—Alcalá de Henares.  
Plasa, S. L.—San Roque, 12.—Alcalá de Henares.  
Procurbana P. Urbaz., S. A.—Carretera de Madrid-Barcelona, s/n.—Alcalá de Henares.  
Vicente Quesada.—Empecinado, 21.—Alcalá de Henares.  
Juan Real Mancheño.—Caballería Española, 12.—Alcalá de Henares.  
Parque Reyes Católicos, S. A.—Urbanización Parque Reyes Católicos.—Alcalá de Henares.  
Manuel Rodríguez.—Carretera de Barcelona, Km. 31.—Alcalá de Henares.  
Francisco Ruiz Gutiérrez.—Camino Juncal, 45.—Alcalá de Henares.  
José M. Ruiz Pardo.—Torrelaguna, 6-01. Madrid.  
José A. Sáiz Láinez.—Luis Fernández Morén.—Alcalá de Henares.  
Francisco Sánchez Peña.—Santiago, 14.—Alcalá de Henares.  
Juan Sánchez Lejarazu.—Cruz de Flores, 1.—Alcalá de Henares.  
Victoriano Sánchez.—Cedal, 7.—Alcalá de Henares.  
Juan A. Soler E. Conesa.—Marqués de Ibarra, 2.—Alcalá de Henares.  
Mercedes Tabardo Quesada.—Generalísimo, 11.—Alcalá de Henares.  
Sodiell, S. A.—Senda Perdida.—Alcalá de Henares.  
Torradolegio B.—Sin calle.—Alcalá de Henares.  
José Vaquero Ortiz.—No consta.—Alcalá de Henares.  
José L. Viejo Gómez.—No consta.—Alcalá de Henares.  
Pilar Villalbilla Berao.—Primo de Rivera, s/n.—Alcalá de Henares.  
Alberto Virella.—Los Hueros, Km. 2.—Alcalá de Henares.  
Vivienda Encomienda, S. A.—Marqués de Cubas, 12.—Alcalá de Henares.  
Pablo Yepes García.—Diego de Urbina, s/n.—Alcalá de Henares.  
Esperanza Zamora María.—Libreros, número 21.—Alcalá de Henares.  
Vicente Zotes García.—Núñez de Balboa, 3.—Alcalá de Henares.  
Silvestre Gómez Fernández.—Juan XXIII, 2.—Coslada.  
Agustín Martín Vecino.—Era Maján, 1. Coslada.  
Manuel López García.—Trafalgar, 3.—Coslada.  
Manuel Díez Correas.—Ciudad, 70.—Coslada.  
Pedro Georgevich Orvich.—Sin calle.—Coslada.  
Princesa.—Iglesia Parroquial, 2.—Coslada.  
Angel Torres Mengibar.—Ciudad, 70.—Coslada.  
Juan Avis Cabanillas.—Juan XXIII, 5. Coslada.  
Ambrosio Candelas García.—José Antonio, 8.—Coslada.  
M. Antonia Castillo Almansa.—Ciudad 70.—Coslada.  
Marcelino Castillo Muñoz.—Felipe Segovia, 15.—Coslada.  
Enrique Díez Lucena.—Ciudad 70.—Coslada.  
Esmaltados Cerámicos Esp., S. A.—José Antonio, 37.—Coslada.  
Pilar Fernández Fernández.—Doctor Fleming, s/n.—Coslada.  
Emilio Flores Calvo.—Av. Madrid, 69. Coslada.  
Ignacio González Guisado.—Rivas, 20. Coslada.  
Julian Fernández Prieto.—Ciudad 70, 1. Coslada.  
Andrés Jiménez Manrique.—San Pedro, sin número.—Coslada.  
Dorotheo Jurado Ruiz.—Ciudad 70, 15. Litsa.—Sin calle.—Coslada.  
Manuel Mangas González.—Doctor Castroviejo, 7.—Coslada.  
M. Martín Ballesteros.—Pablo VI, 16. Coslada.  
Teodoro Matesán Corpea.—Hernán Cortés, 4.—Coslada.  
Francisco Molina Doces.—Av. Madrid, 62.—Coslada.  
Heriberto Muñoz Fernández.—Santiago, 135.—Coslada.  
Florencio Nieto.—Av. Vicálvaro, s/n.—Coslada.  
Sebastián Ortega González.—José Antonio, 2.—Coslada.  
María Pereira Bugarín.—Doctor Marañón, 3.—Coslada.

Gregorio Pérez Herranz.—Fuenlabrada, número 10.—Coslada.  
Construcciones R., S. A.—José Gárate, sin número.—Coslada.  
Jesús Rodríguez San Román.—Madrid, 2.—Coslada.  
Gregorio Ruiz Alejo.—Amparo Barrios, 6.—Coslada.  
Julian Santaolalla Ortega.—Carriles, sin número.—Coslada.  
Luis Soto Molina.—Doctor Ochoa, 6.—Coslada.  
Felipe Torrijos Hernández.—Mirasol, número 5.—Coslada.  
José Luis Vinas Blas.—Berlín, 85.—Coslada.  
Juan Nuevo Arnáiz.—General Sanjurjo, s/n.—Fuente el Saz.  
Fausto Huete Parra.—Av. Vicálvaro, sin número.—San Fernando de Henares.  
Carlos García Sarro.—Sin calle.—San Fernando de Henares.  
Angel Herrero García.—Andrés García, 59.—San Fernando de Henares.  
José L. Herrero Sanz.—Presa, 36.—San Fernando de Henares.  
Iberana, S. A.—C. Madrid-Barcelona, sin número.—San Fernando de Henares.  
Luis López González.—Edificio Santander, s/n.—San Fernando de Henares.  
Francisco Pueche Cervera.—Sin calle.—San Fernando de Henares.  
Recuperaciones Indust. y Ser., S. L.—Polígono Castellanas.—San Fernando de Henares.  
Javier Sánchez Canilero.—Sin calle.—San Fernando de Henares.  
Rafael Fernández González.—Edificio San Fernando, 4.—San Fernando de Henares.  
Cooperativ. Viviendas Coasea.—M. Valdivia, 11.—San Fernando de Henares.  
Luis Castillo Fuente.—Santander, 2.—San Fernando de Henares.  
Bridas Ibéricas, S. A.—C. Barcelona, sin número.—San Fernando de Henares.  
José Manuel García Fernández.—Presa, 42.—San Fernando de Henares.  
Juan P. Bonilla Cervantes.—Virgen del Templo, 14.—San Fernando de Henares.  
Pedro Cañada Heros.—Molino, 15.—San Fernando de Henares.  
Angel Pérez González.—Puente de San Fernando.—San Fernando de Henares.  
Julio Barquero Cuenca.—C. Vicálvaro, número 65.—San Fernando de Henares.  
Angel Pérez Morales.—Puente de San Fernando.—San Fernando de Henares.  
Sistemas M. N., S. A.—Alamo, 19.—Torrejón de Ardoz.  
Sebisa.—Fragua, 21.—Torrejón de Ardoz.  
Eladio Montoya Melgar.—Sin calle.—Torrejón de Ardoz.  
Madrid-Zona de Alcalá de Henares, 31 de marzo de 1977.—El Recaudador, José Garrido Hernández.

(G.—480)

**RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO**  
**ZONA DE CHAMBERI**

**EDICTO NOTIFICANDO PROVIDENCIA DE APREMIO Y DECLARACION DE REBELDIA**

Don Daniel Salvadores Poyán, Abogado, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamberí (Españoleto, 11).  
Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta oficina recaudatoria contra los deudores de paradero ignorado que a continuación se detallan, por débitos en los conceptos, años e importes que también se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente  
Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en las respectivas relaciones en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.  
Y no habiendo podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por encontrarse los mismos en paradero ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores, sus herederos o causahabientes para

que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que transcurrido el referido plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y se continuarán las actuaciones en la forma preceptuada en el citado Cuadro Legal.

NOMBRE Y APELLIDOS.—DOMICILIO.—AÑO  
IMPORTE

Concepto: Sociedades

Nal. Asist. Sanitaria, S. A.—Marqués del Riscal, 2.—1966.—1.000 pesetas.  
Geofísica Minera Agrar. Com.—Joaquín García Morato, 141.—1967.—15.000 pesetas.  
Sdea. Ibérica Const., S. A.—Covarrubias, 34.—1969.—174.326 pesetas.  
Cía. Export. Import., S. A.—Almagro, número 1.—1969.—15.307 pesetas.  
Talleres Granda, S. A.—Fortuny, 11.—1969.—15.000 pesetas.  
Valentín R. Prados.—J. Marañón, 5.—1970.—450.494 pesetas.  
Corzo, S. A.—General Sanjurjo, 59.—1970.—81.500 pesetas.  
Andrés Vicente Sierra.—Cristóbal Bordú, 49.—1970.—721.905 pesetas.  
Rodacab, S. A.—Balmes, 187.—1970.—15.000 pesetas.  
Const. Bermejo y Ortega, S. A.—Zurbano, 73.—1970.—5.648 pesetas.  
Transcopa, S. A.—Alcalá Galiano, 4.—1971.—1.000 pesetas.  
Zambrano, S. A.—General Sanjurjo, 26.—1971.—15.000 pesetas.  
T. Sinergu D. Sinergu, S. A.—Almagro, número 14.—1971.—1.000 pesetas.  
Cine Ensayo, S. A.—Blanca Navarra, número 7.—1971.—359.266 pesetas.  
Procasa, S. A.—Martínez Campos, 15.—1971.—2.236 pesetas.  
J. Prieto Proyectos Instalac.—General Goded, 42.—1972.—1.000 pesetas.  
Indust. Agric. San Julián.—General Goded, 13.—1972.—10.848 pesetas.  
Iberinter, S. A.—Santísima Trinidad, número 30.—1972.—1.000 pesetas.  
Cavanna y Cía.—Luchana, 7.—1972.—70.976 pesetas.  
Tubeco Mecánica, S. A.—Fortuny, 3.—1972.—1.000 pesetas.  
Comerc. Aduanas Transp., S. A.—Almagro, 31.—1972.—2.000 pesetas.  
Belgil Dargy.—Rafael Calvo, 5.—1972.—15.000 pesetas.  
Dehesa del Barco, S. A.—Zurbano, 57.—1972.—50.411 pesetas.  
El Soto, S. A.—Martínez Campos, 31.—1972.—500 pesetas.  
Colmenares, S. A.—Alcalá Galiano, 4.—1972.—11.492 pesetas.  
Coop. Viviendas.—Eloy Gonzalo, 27.—1972.—500 pesetas.  
Mogay, S. A.—Cristóbal Bordú, 13.—1972.—90.368 pesetas.  
Forma Color, S. A.—Caracas, 6.—1972.—156.400 pesetas.  
Análisis Financiero, S. A.—General Sanjurjo, 57.—1972.—11.333 pesetas.  
Atlántica Dragados, S. A.—Almagro, número 3.—1973.—130.788 pesetas.  
Marely, S. L.—Santísima Trinidad, 28.—1973.—15.000 pesetas.  
Garaje San Cristóbal, S. A.—Fuencarral, 101.—1973.—1.000 pesetas.  
Concenc. Wilson, S. A.—Zurbarán, 15.—1973.—1.000 pesetas.  
Difusión F. Internc., S. A.—Palafox, 3.—1973.—21.000 pesetas.  
Katina, S. A.—M. Glez. Longoria, 10.—1973.—68.000 pesetas.  
Purkis Dembriz.—Bretón de los Herreros, 61.—1973.—323.175 pesetas.  
Inmob. Porche, S. A.—Bravo Murillo, número 2.—1973.—70.987 pesetas.  
Comercial Reunida, S. A.—Eloy Gonzalo, 27.—1973.—193.492 pesetas.  
Agropecuaria Alcarreña, S. L.—Alvarez de Castro, 1.—1973.—1.000 pesetas.  
Distrib. Mat. Chenseaseath, S. A.—Sagasta, 24.—1973.—15.000 pesetas.  
Eukoin, S. A.—General Sanjurjo, 61.—1973.—23.000 pesetas.  
Suvi, S. A.—Castellana, 70.—1973.—15.000 pesetas.  
Dimaba, S. A.—M. Glez. Longoria, 12.—1973.—301.883 pesetas.  
Croce, S. A.—Marqués del Riscal, 8.—1973.—1.000 pesetas.  
Grupo Viv. Sociales U. Beng.—Eloy Gonzalo, 27.—1973.—1.000 pesetas.

Indumatic, S. A.—Rafael Calvo, 19.—1973.—204.000 pesetas.  
B. Carlos Perales, S. L.—Palma, 10.—1973.—18.866 pesetas.  
Puente Const., S. A.—Bravo Murillo, número 50.—1973.—191.556 pesetas.  
Comepres.—Trafalgar, 32.—1973.—285.600 pesetas.  
Tuberías Indust. Calder., S. A.—Joaquín García Morato, 19.—1973.—10.602 pesetas.  
Talleres Balan, S. A.—Joaquín García Morato, 36.—1973.—89.096 pesetas.  
Erma, S. A.—Bretón de los Herreros, número 57.—1973.—7.775 pesetas.  
Hostelera Castellana, S. A.—Zurbano, número 67.—1973.—98.306 pesetas.  
Dresser Europ., S. A.—Zurbarán, 15.—1973.—318.530 pesetas.  
Transp. Mineros, S. A.—Viriato, 51.—1973.—69.303 pesetas.  
Motivación, S. A.—Luchana, 30.—1973.—15.000 pesetas.  
Kirchfeld Españ., S. A.—General Martínez Campos, 49.—1973.—2.000 pesetas.  
Arcauto, S. A.—General Sanjurjo, 26.—1973.—1.000 pesetas.  
Comerc. Bárcena, S. A.—General Sanjurjo, 49.—1973.—15.000 pesetas.  
Rafael Gil, S. A. Emp. Const.—Santísima Trinidad, 30.—1973.—1.000 pesetas.  
Urbaniz. Villa Martín, S. A.—Sagasta, número 15.—1973.—15.000 pesetas.  
S. Lebrero Jiménez, C. B.—Bravo Murillo, 35.—1973.—2.000 pesetas.  
Cía. Técnica Serv. Fiscales.—María de Guzmán, 54.—1973.—2.000 pesetas.  
Emp. Serv. Venta Inmob., S. A.—Francisco de Rojas, 9.—1973.—2.000 pesetas.  
Distrib. Const. Represent., S. L.—Marqués del Riscal, 11.—1973.—2.000 pesetas.  
Distrib. Agrop. Latina, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1973.—2.000 pesetas.  
Conexión, S. A.—Alonso Cano, 62.—1973.—2.000 pesetas.  
Finanzas Olympia, S. A.—Almagro, 15.—1973.—2.000 pesetas.  
Navayco, S. A.—María Panés, 6.—1973.—1.000 pesetas.  
Autos Hispanos América, S. L.—Francisco de Rojas, 5.—1973.—1.000 pesetas.  
Sdad. Hispano Marroquí, S. A.—Alenza, 11.—1973.—1.000 pesetas.  
J. Morales Muñoz, C. B.—Málaga, 11.—1973.—1.000 pesetas.  
Fomento Turista M. Menor, S. A.—Zurbano, 74.—1973.—1.000 pesetas.  
Perloma, S. A.—Const.—Santísima Trinidad, 30.—1973.—1.000 pesetas.  
Power Intern.—Promotora, S. L.—Alonso Cano, 3.—1973.—1.000 pesetas.  
Jaef, S. A.—Francisco de Rojas, 9.—1973.—1.000 pesetas.  
Pontael, S. A.—Francisco de Rojas, 9.—1973.—1.000 pesetas.  
Promocelta, S. A.—Zurbano, 66.—1973.—1.000 pesetas.  
Jakarin, S. L.—Bravo Murillo, 10.—1973.—1.000 pesetas.  
Asoc. Esp. Acuofilos.—Joaquín García Morato, 44.—1973.—1.000 pesetas.  
Const. Beton Monierbal, S. A.—Orfila, número 10.—1973.—5.755.000 pesetas.  
Transfesa.—Bravo Murillo, 38.—1973.—25.647 pesetas.  
Cía. Gral. Obras, S. A.—Castellana, 73.—1973.—359.649 pesetas.  
Traducciones Inversiones, S. A.—Almagro, 15.—1973.—1.000 pesetas.  
Predon, S. A.—Trafalgar, 32.—1974.—7.000 pesetas.  
Sánchez Escudero, H. C. D.—Alonso Cano, 80.—1974.—2.000 pesetas.  
Gustavo Durán.—Joaquín García Morato, 41.—1974.—15.000 pesetas.  
García Vázquez, M. C. B.—Santísima Trinidad, 15.—1974.—15.000 pesetas.  
Majal, S. A.—Faustino Izquierdo, 161.—1974.—2.000 pesetas.  
Loal, S. L.—Alburquerque, 14.—1974.—1.000 pesetas.  
Planet Holiday Limited.—Zurbarán, 15.—1974.—1.000 pesetas.  
Proyectos Const. Instal., S. A.—Joaquín García Morato, 29.—1974.—61.200 pesetas.  
Hombrados y Cía., S. A.—M. Glez. Longoria, 13.—1974.—113.526 pesetas.  
Hros. A. Avelino Valle, C. B.—General Sanjurjo, 3.—1974.—500 pesetas.  
Irian, S. A.—Miguel Angel, 3.—1974.—500 pesetas.  
Const. Viv. Urbaniz.—Modesto Lafuente, 60.—1974.—3.000 pesetas.

Ibus, S. A.—Almagro, 4.—1974.—73.170 pesetas.  
Editorial Radar, S. L.—Luchana, 7.—1974.—2.000 pesetas.  
Comerc. Hispano Escandia, S. A.—General Sanjurjo, 11.—1974.—36.221 pesetas.  
Films Internac., S. A.—Blanca, Navarra, 7.—1974.—26.200 pesetas.  
Indust. Comercial, S. A.—Joaquín García Morato, 15.—1974.—15.000 pesetas.  
Maebe, S. A.—General Sanjurjo, 49.—1974.—1.000 pesetas.  
Rutas Ibéricas, S. A.—Zurbano, 76.—1974.—15.000 pesetas.  
Inmob. Quesada, S. A.—General Sanjurjo, 61.—1974.—15.000 pesetas.  
Spandevent, S. A.—Ríos Rosas, 11.—1974.—2.000 pesetas.  
Promotora Cornisa, S. A.—Luchana, número 15.—1974.—1.000 pesetas.  
Asan Inversiones, S. A.—San Andrés, número 36.—1974.—15.000 pesetas.  
Muñoz Requena Tomás, C. B.—Monteleón, 6.—1974.—2.000 pesetas.  
Recubrimiento Asfalt., S. A.—María de Guzmán, 55.—1974.—1.000 pesetas.  
Huelden Iberic, S. A.—Fernández de la Hoz, 62.—1974.—2.000 pesetas.  
Automatización C. Est., S. A.—Francisco de Rojas, 9.—1974.—2.000 pesetas.  
Marmolizaciones Madras, S. A.—Santa Feliciano, 10.—1974.—1.000 pesetas.  
Preparados Esp. Const., S. A.—Joaquín García Morato, 38.—1974.—1.000 pesetas.  
Indust. A. P. Regsa.—General Sanjurjo, 55.—1974.—3.000 pesetas.  
Hispano Monte, S. A.—General Sanjurjo, 55.—1974.—1.000 pesetas.  
Estudios Sinergy, S. A.—Zurbano, 57.—1974.—1.000 pesetas.  
Consultorio Núñez, S. A.—Zurbarán, número 7.—1974.—1.000 pesetas.  
Munasa, S. A.—María de Guzmán, 52.—1974.—1.000 pesetas.  
Copa Service, S. A.—María de Guzmán, número 59.—1974.—1.000 pesetas.  
Electrónica Cía. Prog., S. A.—General Sanjurjo, 51.—1974.—1.000 pesetas.  
Coinva, S. A.—San Andrés, 36.—1974.—1.000 pesetas.  
Sanit, S. A.—Zurbarán, 15.—1974.—1.000 pesetas.  
Frío Hogar, S. A.—Zurbano, 67.—1974.—1.000 pesetas.  
Unicalco, S. A.—Ríos Rosas, 9.—1974.—1.000 pesetas.  
Agro Indust., S. A.—Castellana, 63.—1974.—124.307 pesetas.  
Agasa, S. A. Comerc. Export.—Zurbano, 70.—1974.—135.000 pesetas.  
Informática Organiz. Emp., S. A.—Ríos Rosas, 9.—1974.—2.000 pesetas.  
Isamera, S. A.—General Sanjurjo, 57.—1974.—2.000 pesetas.  
Ibérica Const. Suminist., S. A.—Cristóbal Bordú, 35.—1974.—2.000 pesetas.  
Johan Robert España, S. R. L.—Joaquín García Morato, 185.—1974.—1.000 pesetas.  
Copia, S. A.—María de Guzmán, 52.—1974.—1.000 pesetas.  
Manuel Troitino e Hijos, S. A.—Glorieta de Bilbao, 1.—1974.—192.262 pesetas.  
Dragón, S. A.—Zurbano, 67.—1974.—3.000 pesetas.  
El Celtíbero, S. A.—Juan de Austria, número 29.—1974.—351.932 pesetas.  
Trama, S. A.—Miguel Angel, 1.—1974.—12.044 pesetas.  
Inversiones Africanas, S. A.—General Sanjurjo, 29.—1974.—1.000 pesetas.  
Barbacena, S. A.—General Martínez Campos, 31.—1974.—1.000 pesetas.  
Jonny, S. A.—Ponzano, 53.—1974.—1.000 pesetas.  
Viviendas Financieras, S. A.—Ríos Rosas, 44.—1974.—1.000 pesetas.  
Promociones Estudios, S. A.—General Sanjurjo, 57.—1974.—15.000 pesetas.  
Speichez, S. A.—Sagasta, 27.—1974.—15.000 pesetas.  
Sepac, S. A.—General Martínez Campos, 41.—1974.—4.000 pesetas.  
Stac, S. A.—General Sanjurjo, 13.—1974.—1.000 pesetas.  
Servicio Maderero Báltico, S. A.—Zurbano, 76.—1974.—2.000 pesetas.  
Vasco Unión Madrid, S. A.—Ponzano, número 32.—1974.—1.000 pesetas.  
Cía. Exportadora Caste., S. A.—Fernández de la Hoz, 31.—1974.—2.000 pesetas.  
Dadipa España, S. A.—Zurbano, 92.—1974.—1.000 pesetas.

Indust. Reunidas Nutric.—Ríos Rosas, número 11.—1974.—4.900 pesetas.  
Oth Ingeniería, S. A.—General Sanjurjo, 32.—1974.—3.000 pesetas.  
Rico, S. L.—M. Glez. Longoria, 12.—1974.—15.000 pesetas.  
Edificio Habana, S. A.—Manuel Siles, 6.—1974.—1.000 pesetas.  
Promoc. Artística Ibérica, S. A.—Fernández de la Hoz, 5.—1974.—125.400 pesetas.  
Transf. Cerámicos España.—Luchana, número 7.—1974.—3.374.704 pesetas.  
Frigomóvil, S. A.—Castellana, 1.—1974.—59.427 pesetas.  
Inmob. Antiguo, S. A.—Joaquín García Morato, 19.—1974.—40.876 pesetas.  
Montarol, S. A.—Zurbarán, 10.—1974.—153.000 pesetas.  
Agrícola Mediterráneo, S. A.—Fortuny, número 31.—1974.—172.232 pesetas.  
Conanda, S. A.—Orfila, 10.—1974.—76.160 pesetas.  
Galería Fortuny, S. A.—Zurbano, 61.—1975.—184.685 pesetas.  
Inmob. Siomar, S. A.—Joaquín García Morato, 6.—1975.—10.000 pesetas.  
Salón Belleza George, S. A.—Eduardo Dato, 15.—1975.—51.073 pesetas.  
Tecnolux, S. A.—Fernández de la Hoz, número 38.—1975.—68.500 pesetas.  
Herráiz Ordóñez, S. A.—Ponzano, 53.—1975.—2.000 pesetas.  
Comerc. Muñoz, S. A.—Modesto Lafuente, 90.—1975.—1.000 pesetas.  
Istan, S. A.—Zurbano, 98.—1975.—1.000 pesetas.  
Jendy, S. A.—Ponzano, 53.—1975.—2.000 pesetas.  
Maebe, S. A.—General Sanjurjo, 49.—1975.—2.000 pesetas.  
General Parking B., S. A.—General Sanjurjo, 22.—1975.—15.000 pesetas.  
Prom. Ancara, S. A.—General Alvarado de Castro, 2.—1975.—15.000 pesetas.  
Asesoría Indust., S. A.—Cristóbal Bordú, 13.—1975.—45.402 pesetas.  
Relojes Unidos, S. A.—Cristóbal Bordú, 35.—1975.—31.330 pesetas.  
Torreguadaira, S. A.—Rafael Calvo, 5.—1975.—191.879 pesetas.  
Challenger Oil C. S. E., S. A.—Almagro, 15.—1975.—2.000 pesetas.  
Gumina, S. A.—Fuencarral, 101.—1975.—1.000 pesetas.  
Planta Verde, S. A.—Marqués del Riscal, 11.—1975.—9.306 pesetas.  
Cía. Minera Puente, S. A.—General Sanjurjo, 22.—1975.—1.000 pesetas.  
Inmob. Vallecas, S. A.—Alonso Cano, 1.—1975.—15.000 pesetas.  
Editorial Radar, S. L.—Luchana, 7.—1975.—15.000 pesetas.  
Const. U. M., S. A.—Luchana, 7.—1975.—6.000 pesetas.  
Edific. Levantina, S. A.—Eduardo Dato, 7.—1975.—15.000 pesetas.  
Cía. Rústica Murciana, S. A.—General Sanjurjo, 55.—1975.—1.000 pesetas.  
Renovación Indust., S. A.—General Sanjurjo, 47.—1975.—2.000 pesetas.  
Manufact. Calzado, S. L.—Almagro, 15.—1975.—270.900 pesetas.  
Anker Ibérica, S. A.—Ponzano, 53.—1975.—1.000 pesetas.  
Comercial Gral. R. T., S. A.—Bretón de los Herreros, 69.—1975.—15.000 pesetas.  
Coop. Viv. Urbanas.—Raimundo Lillo, número 8.—1975.—1.000 pesetas.  
Dirección Obras P., S. A.—General Sanjurjo, 50.—1975.—1.000 pesetas.  
Distrib. Publicidad Er.—García de los Ríos, 74.—1975.—1.000 pesetas.  
Europend. Entrepris Est., S. A.—Almagro, 31.—1975.—5.000 pesetas.  
Iberia Press Anda. Pro., S. A.—General Sanjurjo, 78.—1975.—15.000 pesetas.  
Comercial Nira, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1975.—2.000 pesetas.  
Moviola Films, S. A.—Ríos Rosas, 9.—1975.—2.000 pesetas.  
Exportadora Prod. Español, S. A.—Modesto Lafuente, 18.—1975.—1.000 pesetas.  
Hip. Alemana T. Sup., S. A.—Marqués del Riscal, 2.—1975.—15.000 pesetas.  
Pat. Ko., S. L.—Fuencarral, 14.—1975.—15.000 pesetas.  
Inmob. Quesada, S. A.—General Sanjurjo, 61.—1975.—15.000 pesetas.  
Coop. Consumo Emp. Seguros.—Francisco de Rojas, 9.—1975.—1.000 pesetas.  
Cesare Intern. Films, S. A.—General Goded, 13.—1975.—15.000 pesetas.  
Servic. Hoteles, S. A.—Almagro, 15.—1975.—51.000 pesetas.

Loal, S. L.—Alburquerque, 14.—1975. 2.000 pesetas.  
 Abanosa, S. A.—General Goded, 18.—1975.—2.000 pesetas.  
 Reza, S. A.—Manuel Cortina, 13.—1975.—2.000 pesetas.  
 Hucoo Erlaso, S. A.—Zurbano, 92.—1975.—1.000 pesetas.  
 Aguas Recal Acondic. Calif.—Zurbano, número 73.—1975.—1.554.060 pesetas.  
 Hijos de Leonor G. Vega, C. B.—Cardenal Cisneros, 51.—1975.—3.035 pesetas.  
 Abanosa, S. A.—Bravo Murillo, 60.—1975.—170.000 pesetas.  
 Taller Arquitectura, S. A.—Marqués del Riscal, 8.—1975.—15.000 pesetas.  
 Rafael Gil, S. A.—Santísima Trinidad, número 30.—1975.—15.000 pesetas.  
 Coop. Viv. Prosperidad, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1975.—1.000 pesetas.  
 Emp. Intercont. I., S. A.—Marqués del Riscal, 11.—1975.—15.000 pesetas.  
 Manuf. Textil C., S. A.—Fernández de la Hoz, 7.—1975.—105.000 pesetas.  
 Centro Estudios T., S. A.—Fernández de la Hoz, 16.—1975.—15.000 pesetas.  
 Filco, S. A.—Bravo Murillo, 50.—1975.—37.500 pesetas.  
 Pan Ocea C. Sucur.—Zurbarán, 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Euro Tourist. Plan., S. L.—Zurbarán, número 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Nueva Dinámica V., S. A.—Zurbarán, número 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Sanit, S. A.—Zurbarán, 15.—1975.—2.000 pesetas.  
 Promotora Inmob. G., S. A.—Zurbarán, número 10.—1975.—5.000 pesetas.  
 Servicio Patrulla, S. A.—Zurbano, 25.—1975.—1.000 pesetas.  
 Chamery, S. A.—Zurbarán, 15.—1975. 1.000 pesetas.  
 Cía. Río de Oro, S. A.—Zurbarán, 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Promot. Const. Obras, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1975.—1.000 pesetas.  
 Const. B., S. A.—Ríos Rosas, 4.—1975. 1.000 pesetas.  
 Carribera, S. L.—Viriato, 65.—1975. 1.000 pesetas.  
 Río Piedra, S. A.—Zurbarán, 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Urbaniz. Altamira, S. A.—Zurbarán, número 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Comerc. Menorca Servicio, S. L.—Santísima Trinidad, 30.—1975.—1.000 pesetas.  
 Cebaderos Castellanos, S. A.—Rubén Darío, 23.—1975.—1.000 pesetas.  
 Celyn Comerc. Export. Locsa.—Trafalgar, 12.—1975.—1.000 pesetas.  
 Promoc. Social Urbana, S. A.—Trafalgar, 23.—1975.—1.000 pesetas.  
 Mercantil Agríc. G. Andal, S. A.—Fuencarral, 101.—1975.—1.000 pesetas.  
 Urbaniz. Cruz, S. A.—Almagro, 11.—1975.—1.000 pesetas.  
 Limpiezas Coslada, S. A.—Almagro, 11.—1975.—1.000 pesetas.  
 Aesora Inversiones, S. A.—Almagro, número 15.—1975.—2.000 pesetas.  
 Separ, S. A.—Martínez Campos, 4.—1975.—15.000 pesetas.  
 Cultura Dima, S. A.—Malasaña, 26.—1975.—15.000 pesetas.  
 Const. Call, S. A.—Alvaro Bazán, 3.—1975.—2.000 pesetas.  
 Copyservice, S. A.—María de Guzmán, número 59.—1975.—2.000 pesetas.  
 Cifal Electrónica, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—1975.—1.000 pesetas.  
 Playa Getares Beach, S. A.—Almagro, número 15.—1975.—2.000 pesetas.  
 Promociones Fichas N. A., S. A.—Cristóbal Bordú, 19.—1975.—1.000 pesetas.  
 Spanco, S. A.—Fernández de la Hoz, número 3.—1975.—2.000 pesetas.  
 Neosistem, S. A.—Bretón de los Herreros, 12.—1975.—1.000 pesetas.  
 Wiskylandias, S. A.—Zurbarán, 10.—1975.—3.000 pesetas.  
 Lovi, S. A.—Viriato, 30.—1975.—1.000 pesetas.  
 Etac. Ibérico, S. A.—Ríos Rosas, 44.—1975.—1.000 pesetas.  
 Canteras Ceste, S. A.—Alonso Cano, número 85.—1975.—500 pesetas.  
 Central Ibérica, S. A.—Alonso Cano, número 66.—1975.—500 pesetas.  
 Tratan Informac. Sis., S. A.—Miguel Ángel, 21.—1975.—10.000 pesetas.  
 Del Monte, S. L.—Alonso Cano, 46.—1975.—15.000 pesetas.  
 Viviendas Financ., S. A.—Ríos Rosas, número 44.—1975.—2.000 pesetas.

Alcastur, S. A.—Zurbano, 86.—1975. 1.000 pesetas.  
 La Cariñense, S. A.—Zurbano, 62.—1975.—15.000 pesetas.  
 Manipuladora C. C. E., S. A.—Modesto Lafuente, 5.—1975.—15.000 pesetas.  
 Empresa Comer. Em. M., S. A.—Zurbarán, 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Tepar, S. L.—Modesto Lafuente, 55.—1975.—2.000 pesetas.  
 Const. Montaña, S. A.—Joaquín García Morato, 65.—1975.—2.000 pesetas.  
 Ince, S. A.—Alonso Cano, 89.—1975. 1.000 pesetas.  
 Bleyfer, S. A.—Santísima Trinidad, 7.—1975.—1.000 pesetas.  
 Difasa Distrib., S. A.—Almagro, 14.—1975.—1.000 pesetas.  
 Planif. Asoc. Internac., S. A.—Zurbano, 66.—1975.—1.000 pesetas.  
 Const. Bauen, S. A.—Zurbano, 75.—1975.—1.000 pesetas.  
 Seral, S. A.—Zurbano, 98.—1975.—1.000 pesetas.  
 Lavandería Indust. Ea. C., S. A.—Zurbano, 76.—1975.—1.000 pesetas.  
 Eslar, S. A.—Bretón de los Herreros, número 6.—1975.—1.000 pesetas.  
 S. A.—Inst. Proyectos Clim., S. A.—Zurbano, 73.—1975.—1.000 pesetas.  
 Lorena Holdieg, S. A.—Zurbano, 39.—1975.—1.000 pesetas.  
 Inversiones Célticas, S. A.—Almagro, número 15.—1975.—1.000 pesetas.  
 Julián Victoriano Botica.—Luchana, 13.—1975.—98.550 pesetas.  
 Cerámica Pavimento, S. A.—Modesto Lafuente, 4.—1975.—121.762 pesetas.  
 Manuf. Torín, S. A.—Zurbarán, 15.—1975.—112 pesetas.  
 Naviera Livina, S. A.—Alcalá Galiano, número 4.—1975.—1.490.589 pesetas.  
 Vinroma, S. A.—Joaquín García Morato, 10.—1975.—2.000 pesetas.  
 Agrupac. Madrid Victoria, S. A.—Ponzano, 32.—1975.—2.000 pesetas.  
 Sísifo Cobro de Crédito.—Sagasta, 21.—1975.—1.000 pesetas.  
 Cía. Técnica Inversiones Pro.—Castellana, 19.—1975.—1.000 pesetas.  
 Indust. Cinematográfica.—General Martínez Campos, 11.—1975.—576.980 pesetas.  
 Hoteles Coach, S. A.—Zurbano, 76.—1975.—373.586 pesetas.  
 Precostura, S. A.—Caracas, 6.—1975. 265.200 pesetas.  
 Montajes Caribe, S. A.—Cristóbal Bordú, 1.—1975.—500 pesetas.  
 Creaciones Castilla, S. A.—Fuencarral, número 103.—1975.—1.000 pesetas.  
 Speichim Delegación en Mad.—Sagasta, 27.—1975.—15.000 pesetas.  
 Suministros Perquímicos, S. A.—Sagasta, 27.—1975.—15.000 pesetas.  
 Stilon, S. L.—Sagasta, 15.—1975.—15.000 pesetas.  
 Thiel Co., S. A.—Españoleto, 13.—1975.—15.000 pesetas.  
 Const. London Chesman, S. A.—Almagro, 15.—1975.—2.000 pesetas.  
 Rubia U. y Sastre Ma. y T.—Alonso Cano, 65.—1975.—39.081 pesetas.  
 Aceites Giralda, S. A.—Zurbarán.—1975.—52.938 pesetas.  
 Transformadores Cerámicos, E.—Luchana, 7.—1975.—3.884.704 pesetas.  
 Exportadora Prod. Españoles.—Modesto Lafuente, 28.—1976.—45.500 pesetas.  
 Insesa, S. L.—Caracas, 8.—1976.—1.000 pesetas.  
 Almacenes San Millán, S. A.—Quevedo, 9.—1976.—49.940 pesetas.  
 Rústica Madrisal, S. A.—Rubén Darío, número 1.—1976.—60.284 pesetas.  
 Bib, S. A.—Zurbarán, 14.—1976.—15.000 pesetas.  
 Grumeco Gru Madril. Abas. E.—Feijóo, 13.—1976.—1.000 pesetas.  
 Plata Films, S. A.—Luchana, 7.—1976. 9.054 pesetas.  
 Conningman Limp. España.—Fortuny, número 34.—1976.—1.000 pesetas.  
 Servicio Internacional.—General Martínez Campos, 53.—1976.—15.000 pesetas.  
 Cavanna Cía., S. L.—Luchana, 7.—1976.—64.376 pesetas.  
 Estudios Financiaciones O.—Ríos Rosas, 44.—1976.—27.401 pesetas.  
 Mogay, S. A.—Cristóbal Bordú, 13.—1976.—379.710 pesetas.  
 Insevi, S. A.—Cristóbal Bordú, 10.—1976.—614.800 pesetas.  
 Promotora Fuentes, S. A.—General Martínez Campos, 40.—1976.—590.755 pesetas.

Quedan advertidos los deudores anteriormente relacionados que podrán entablar recurso sobre la providencia que se notifica en los casos a que se refiere el artículo 137 de la ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, y de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.  
 El Recaudador de Hacienda (Firmado). (G.—475)

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO APAREJADOR MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1976, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico o Aparejador de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 3,6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección o inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y demás normas vigentes en la materia.

Segunda. Requisitos de los aspirantes. Aparte de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de poseer las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/75, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido cincuenta).
- c) Estar en posesión del título de Aparejador o Arquitecto Técnico.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Haber ingresado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, presentando además relación concreta de los servicios y méritos que alegue el aspirante, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; un representante del Colegio Oficial Profesional de Aparejadores o Arquitectos Técnicos, y un Arquitecto municipal de este Ayuntamiento. Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue. Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales"; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

#### FASE DE OPOSICION.

La oposición constará de cuatro ejercicios:

Los tres primeros ejercicios consistirán en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de diez minutos cada uno, un tema extraído al azar, de entre los que figuran en el programa anexo.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en la redacción de un trabajo técnico profesional que versará sobre uno de los temas del programa anexo.

Se dará para este ejercicio un plazo de tres horas, durante las cuales los opositores deben permanecer en el lugar que designe el Tribunal.

#### FASE DE CONCURSO.

Se considerarán méritos preferentes:

- a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Coslada o en otras Corporaciones superiores a 100.000 habitantes.
- b) Para la computación del mérito preferente b) se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes y referidos todos ellos a poblaciones de más de 30.000 habitantes.
  - 1.º Haber intervenido o cooperado en proyectos de obras municipales, así como realizar inspección de obras.
  - 2.º Haber realizado o intervenido en la tramitación de licencias de obras mayores, menores y alineaciones.
  - 3.º Haber desempeñado las funciones de inspección, habiendo levantado actas en el desempeño de esta labor.
  - 4.º Haber realizado o intervenido en

la tramitación de devoluciones de fianzas y expedientes contradictorios de ruina.

Octava. Calificación.—La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

Fase de oposición:

En el ejercicio de la oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos cada uno de los ejercicios, hallándose la media de las calificaciones de cada uno. La suma de estos cuatro ejercicios deberá ser, por lo menos, de veinte (20) puntos para aprobarlo.

Fase de concurso:

Mérito preferente a):

Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre cero a diez y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

Mérito preferente b):

Se puntuará teniendo en cuenta los méritos específicos 1 a 4 otorgando cada miembro del Tribunal, y para cada uno de ellos, un número de puntos entre cero a diez y se hallará la media correspondiente a cada mérito específico particular.

Sumando los cuatro resultados se obtendrán la puntuación total de los méritos preferentes b) a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase de concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los opositores y elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aquellos opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar las vacantes. Al mismo tiempo remitirá a dicho organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que se entregue una certificación del organismo de que dependa, de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubieren obtenido los puestos siguientes en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas, de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo respecto al aprobado siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Dedicación.—A quienes resulten titulares de las plazas que se convocan se les exigirá la jornada de trabajo habitual que estuviere establecida para los funcionarios municipales y estarán sometidos al control de la entrada y salida que sea habitual en las oficinas. El cargo será incompatible con el ejercicio profesional libre dentro del término municipal de Coslada.

Undécima. Impugnación de bases.—La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima.—Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Coslada, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde, Gumersindo Bustos del Castillo.

## A N E X O

### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

#### Administración Local

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidente del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: sus nombramientos y atribuciones. Concejales: su nombramiento y atribuciones.

Tema II. Las Comisiones municipales. Formación de las Comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración General especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios, Servicios Nacionales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial. Planes de cooperación a los Servicios municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes provinciales de obras y servicios.

Tema VI. Los funcionarios de Administración Local: nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los técnicos municipales.

Tema VII. Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales: Adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativas: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

### TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

#### Obras municipales

Tema I. Edificios municipales: Los existentes en el término. Sus funciones. Intervención del Ayuntamiento sobre ellos.

Tema II. Tramitación administrativa para ejecución de los diversos proyectos de obras municipales.

Tema III. Documentación a aportar en las solicitudes de licencias de obras. Segregaciones y alineaciones. Su tramitación.

Tema IV. Informe sobre ruinas. Valoraciones.

Tema V. Patrimonio municipal del suelo. Parcelaciones. Reparcelaciones. Zonas verdes.

Tema VI. Inspección de las obras. Levantamiento de actas.

Tema VII. Urbanizaciones. Proyecto de urbanización. Cédula urbanística. Vías urbanas.

Tema VIII. Problemática de las edificaciones existentes en los cascos urbanos. Tira de cuerda, alineaciones y rasantas.

Tema IX. Red viaria y red de alcantarillado. Proyecto y realización.

Tema X. Intervención del Ayuntamiento en la edificación y uso del suelo. Licencias de obras.

### TEMAS PARA EL TERCER EJERCICIO

#### Urbanismo

Tema I. El Plan General de Ordenación Urbana de Coslada. Normas, objetivos del Plan de etapas. Situación actual de ejecución.

Tema II. Ordenanzas municipales de edificación en vigor en el término.

Tema III. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación, parcelaciones y reparcelaciones.

Tema IV. Clasificación del suelo del término municipal. Concepto y justificación.

Tema V. Forma de medir la densidad de edificaciones y población actual, índices más frecuentes. Formas de agrupación urbanas.

Tema VI. Vías urbanas, tipo de vías en este término. Características. Firmes más usuales. Servidumbres de las vías públicas.

Tema VII. Polígonos industriales en el término municipal. Su concepto y características.

Tema VIII. Inspección municipal. Comprobaciones. Poder ejecutivo del Ayuntamiento.

Tema IX. Régimen y aplicaciones de contribuciones especiales.

Tema X. Trazado de jardines colectivos y públicos.

### CUARTO EJERCICIO

#### Prácticos

Se tratará de uno de estos asuntos.

1. Informes técnicos a propósito de las diversas obras en el término municipal que afecta al Servicio Técnico.

2. Tramitación de las certificaciones de obras en la Administración Local.

3. Normativas generales para la redacción de proyectos de urbanización.

4. Ensayos de resistencias características de hormigones.

5. Preparación de un expediente de licencia de obras para su resolución por el organismo municipal correspondiente.

(G. C.—3.596) (O.—10.501)

#### COLLADO VILLALBA

Por parte de don José Fernández Donaire se ha solicitado licencia para instalación para recubrimientos metálicos de plástico A. B. S. en la finca sin número de la calle Pasaje, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 14 de abril de 1977. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.604) (O.—10.508)

#### ALPEDRETE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas de liquidación del Presupuesto ordinario de 1976, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las indicadas Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días, a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.

Alpedrete, 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Fernando Guillén Velasco.

(G. C.—3.605) (O.—10.509)

## LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del 14 del actual, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que debe celebrarse para contratar la obra de urbanización y dotación de servicios complementarios de varias calles de Las Rozas, calle de la Oliva y avenida de José Antonio (segundo tramo), queda expuesto al público juntamente con los proyectos en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.606) (O.—10.510)

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 14 del actual, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que debe celebrarse para contratar la obra de construcción de clínica municipal y vivienda para el médico en Las Rozas, queda expuesto al público juntamente con el proyecto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 31 de marzo de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.607) (O.—10.511)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Terán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciocho de las Rozas de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de las Rozas de Madrid, en mi cargo se tramita expediente número ciento noventa y uno de mil novecientos setenta y siete-B, a instancia de la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don Pedro, doña Carmen y don Aurelio Pomar, Orús, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilios, respectivamente, en calle de Víctor Pradera, número sesenta y nueve; calle de Federico Rubio y Galí, número ochenta y ocho, y calle del Conde Duque, número cuarenta y cuatro, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Pilar Porras y Rosales, nacida en Alceda (Santander) el día diecisiete de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, hija de Joaquín y Clara, la cual falleció en Madrid, de edad de era vecina, el día catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, en estado de soltera y sin otorgar testamento, en cuyo expediente se ha dictado providencia con esta fecha ordenando expedir el presente edicto, por el que se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dieciocho de las Rozas de Madrid a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada, y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarse les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.—Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.808)

## COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia de don Fernando Garrido Colmenar Viejo se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

Urbana.—Finca número veintiséis de plicado (hoy veintiséis) de la calle La

**Juzgados Municipales**

**JUZGADO NUMERO 11**

EDICTO

Don Miguel Cañada Acosta, Juez municipal del Juzgado número once de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número ciento diez de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia de "Tharsis Co, S. L.", representada por el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich Dotti, contra don Justo Pobre Bermejo, se sacan a la venta por segunda vez y término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación (veintidós mil quinientas pesetas), propiedad del referido demandado, lo siguiente: Un camión "Barreiros", matrícula GU-10.537, valorado en treinta mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero; previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma, señalada para el día diecisiete de mayo próximo y hora de las doce, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la cantidad por la que se subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos; y

Que el referido camión se encuentra depositado en poder del demandado, en la calle de Ing. Mariño, número nueve, de Guadalajara, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.844)

**JUZGADO NUMERO 15**

EDICTO

Don Fernando de Chávarri y Revuelta, Juez municipal titular en el número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, he acordado en los autos de juicio de cognición, número doscientos catorce de mil novecientos setenta y seis, seguido a instancia del Procurador don Angel Casteleiro Macein, en nombre y representación de don Antonio Más Ardid, contra don José Pastor Molla, sobre reclamación de cantidad, sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes que le fueron embargados a dicho deudor, habiendo señalado para que tenga lugar la misma el día nueve de mayo, a sus doce horas, acto que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta.

**Bienes que se subastan**

Derechos de traspaso del local de negocio, sito en el paseo de las Delicias, número veintidós, primera planta.

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Advirtiéndose a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicha suma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.835)

**JUZGADO NUMERO 19**

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento noventa y ocho de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de "Sociedad General de Autores de España", representada por el Procurador don José María Murúa Goded, contra don Román de Miguel Domínguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, y en ejecución de la sentencia dictada, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada:

Un televisor en color, marca "Lavis", modelo 1.026-B, de 21 pulgadas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder del propio demandado, domiciliado en la calle del Carmen, sin número, de Lerma (Burgos), donde pueden ser examinados.

Tales bienes han sido valorados en la suma de noventa mil pesetas, que sirve de tipo para la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del día trece de mayo próximo en la Audiencia de este Juzgado, Carrera de San Francisco, diez, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.818)

**JUZGADO NUMERO 23**

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número ciento treinta y dos de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de "Mutua de Accidentes de Trabajo de las Artes del Libro", representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, contra los ignorados familiares de doña Antonia Zarza, que pudieran tener derecho a la continuación del arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa once de la calle Barquillo, de esta capital, y contra doña Pilar Casteblanque Cañas, doña Lucila Pérez Hernández y doña Ana Josefa Rodríguez López, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado emplazar a las partes a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se personen en los autos en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento sin volver a citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados, ignorados familiares de doña Antonia Zarza Ortuño, que pudieran tener derecho a la continuación del contrato, expido la presente por duplicado, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Juzgado, en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.695)

**JUZGADO NUMERO 32**

EDICTO

Don Valero López-Canti y Felez, Juez municipal del Juzgado municipal número treinta y dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número treinta y dos de los de Madrid se siguen actuaciones de expediente gubernativo para el cobro, por la vía de apremio, de multa gubernativa, impuesta por la Jefatura de Tráfico de Madrid, contra don Enrique Cintas Sanz, vecino de

esta capital, domiciliado en Parque "Eugenia de Montijo", número treinta y siete, por impago de la misma, en cuyas actuaciones y por providencia de esta misma fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y fijada para el día seis de junio próximo, a las once horas de su mañana, y en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal, sito en la calle de Valle Inclán, dieciocho posterior (Aluche), bajo las siguientes

**Condiciones y advertencias**

Primera

Los bienes objeto de esta subasta son: Un vehículo marca "Seat"-1.500, matrícula M-505.876, propiedad de don Enrique Cintas Sanz, que se encuentra depositado en el Parque de la Unidad Móvil O. P. M., de esta capital.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; y

Quinta

El tipo de subasta se encuentra fijado en la cantidad de treinta mil pesetas.

El tipo de subasta se encuentra fijado en la cantidad de treinta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—2.438)

**ARENAS DE SAN PEDRO**

EDICTO

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez comarcal titular de Arenas de San Pedro (Avila).

Hace saber: Que en el juicio de faltas número setenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, del suprimido Juzgado comarcal de Casavieja, que se sigue por imprudencia, contra Francisco José Rosselló Alonso, le fueron embargados los siguientes bienes muebles:

Un televisor marca "Werner", de 24 pulgadas, en blanco y negro, modelo W-07/c, valorado en seis mil pesetas.

Una nevera marca "Odag", de 150 litros, automática, cinco estrellas, valorada en siete mil pesetas.

Una lavadora Super, automática, marca "A. E. G.", modelo Domina, valorada en diez mil pesetas.

Un jarrón de Manises, forma copa, con pie, de altura de un metro, aproximadamente, en color rojo y verde, valorado en cincuenta y dos mil pesetas.

Los cuales se encuentran en depósito y en poder del ejecutado, en su domicilio de la calle de Alcalá, número ochenta y seis, cuarto izquierda.

Y por resolución de este día se ha acordado sacarlos a segunda y pública subasta, que se celebrará en este Juzgado comarcal, sito en la plaza del Condestable Dávalos, el día veintiséis de mayo próximo, a las diez horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera

Que esta segunda subasta se anuncia con la rebaja del veinticinco por ciento del valor tasado a los bienes embargados.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad

trella, de Torrelaguna, con una superficie inscrita de setenta y siete metros cuadrados, aproximadamente, aun cuando según medición reciente tenga 91,31 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de herederos de Nicanor García, hoy, en línea de 14,50 metros, con casa de herederos de Angel García; izquierda u Oeste, y fondo, con Elisa Ordovás; hoy por la izquierda, en línea de 14,50 metros, con arribo de Jacinto Sanz Gómez; fondo o Norte, en línea de 6,60 metros, con arribo y corral de Jacinto Sanz, y por el Sur o frente, por donde tiene entrada, con calle La Estrella, en línea de 5,90 metros. Se halla inscrita al folio doscientos cincuenta, tomo setecientos veinticinco, libro sesenta y nueve de Torrelaguna, finca cinco mil cincuenta y uno, inscripción segunda. Libro de cargas y arrendatarios.

Título: Que dicha finca pertenece al promotor por compra a doña Hilario Gete San Juan y don Alejandro y don Dionisio Durán Gete.

Y por el presente se cita al titular registral don Silverio Hernán Hernán o sus herederos ignorados, así como a las demás personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a primero de marzo de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.802)

**MÁLAGA**

EDICTO

Don José García Martos, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Málaga.

Hace saber: Que el día dos de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca embargada a "Edificaciones Generales, S. A.", en el juicio ejecutivo número doscientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por "Banco de Jerez, S. A.", y cuya finca es:

"Urbana. Vivienda letra B, situada en la planta primera del edificio en Madrid, calle San Nicolás, número trece, con vuelta a la calle de Noblejas. Tiene una superficie, aproximada, de ochenta y dos metros cuadrados. Consta de hall, office, cocina, aseo, dormitorios de servicios, salón, cuarto de baño, dormitorio principal y terraza. Linda: al Norte, con la calle de Noblejas; Sur, con patio número cinco, vivienda A y caja de escaleras; Este, con vivienda letra C, y al Oeste, con patio número cinco y vivienda letra A. Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es del 1,38 por 100". Ha sido valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Servirá de tipo de subasta el de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación reciente, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que sobre dicha finca existen embargos anteriores en distintos Juzgados y que se encuentran, al parecer, en vías de apremio.

Dado en Málaga, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.832)

igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de dichos muebles que sirvió de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Arenas de San Pedro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (Firmado). El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—3.492 bis) (C.—2.433)

## Notificaciones de Sentencia

### JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas seguido con el número 821 del año 1976, contra Santiago del Toro Ferrer, por daños y malos tratos, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que en cumplimiento a lo dispuesto practica el Secretario de las ocasionadas en el presente juicio:

D. C. 11.ª, registro, 20 pesetas; artículo 28, diligencias, juicio y sentencia, 115; artículo 28, suspensiones, 80; artículo 29, ejecución, 30; tarifa 5.ª-3.ª, medico forense, 125; multa impuesta, 1.000; indemnización fijada, 500; reintegros presupuestados, 200; salidas Agentes y locomoción, 320; Mutualidad Judicial, 120; artículo 10, tasas tasación, 150 pesetas.

Suma total: 2.660 pesetas.

Importa la anterior tasación la expresada suma de dos mil seiscientos sesenta pesetas.

Si fuere preciso realizar nuevas diligencias fuera del local del Juzgado los funcionarios que en ella intervengan deventarán otra suma igual a la señalada por ejecución de sentencia.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Secretario.—Firmado ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Santiago del Toro Ferrer, en desconocido paradero, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1977.

(B.—1.704)

### JUZGADO NUMERO 26

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal del número 26 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.801 del año 1976, por hurto, siendo denunciante la Comisaría de Policía de Ventas, y denunciado Juan Valles Millán, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, Juan Valles Millán, como autor de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 577 del Código Penal, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a el denunciado Juan Valles Millán, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1977.

(G. C.—2.369) (B.—1.641)

### JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.285 del año 1976, sobre lesiones y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Manuel Barroso García y Carlos Casasola Hurtado; como denunciado, Luis Miguel Ruiz Pérez, y como responsable civil subsidiario, José García Gutiérrez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en cuyos autos se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1977.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular del número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.285 del año 1976, y por lesiones y daños, en este Juzgado penden, entre par-

tes: de la una, y como denunciante, Manuel Barroso García; como perjudicado, Carlos Casasola Hurtado; como denunciado, Luis Miguel Ruiz Pérez, y como responsable civil subsidiario, José García Gutiérrez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Miguel Ruiz Pérez, como autor responsable de una falta de lesiones y daños prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice a Manuel Barroso García en 11.873 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.—Siendo responsable civil subsidiario José García Gutiérrez, como propietario del vehículo causante de la colisión.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José García Gutiérrez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.

(G. C.—2.358) (B.—1.646)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.366 del año 1976, por daños en colisión, en el que aparecen como parte en el procedimiento Giorgio Alfredo Scarpa, y como denunciado José Manuel Barroso Utrero, y responsable civil subsidiario Manuel Barroso Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: como denunciante, Giorgio Alfredo Scarpa; y como denunciado, José Manuel Barroso Utrero, y como responsable civil subsidiario, Manuel Barroso Rodríguez, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado José Manuel Barroso Utrero, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Giorgio Alfredo Scarpa, José Manuel Barroso Utrero y Manuel Barroso Rodríguez, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.

(G. C.—2.359) (B.—1.647)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 973 del año 1976, por lesiones y daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Julia Domínguez González, y como perjudicado Jesús de la Fuente García; como denunciados, Rafael Bescós Gomes y Pedro Monge Carbajosa, y como responsable civil subsidiario, Manuel Marcos Magdaleno, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: como denunciante, Julia Domínguez González; y como perjudicado, Jesús de la Fuente García; y como denunciados, Rafael Bescós Gomes y Pedro Monge Carbajosa, y como responsable civil subsidiario, Manuel Marcos Magdaleno, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los inculcados Rafael Bescós Gomes y Pedro Monge Carbajosa, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Jesús de la Fuente García, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.

(G. C.—2.360) (B.—1.648)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.693 del año 1976, por atropello, en el que aparecen como partes en el procedimiento Germán Martínez Torrejón, y como denunciado, Consolación Carriazo Ortiz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Germán Martínez Torrejón, y como denunciada, Consolación Carriazo Ortiz, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a la denunciada Consolación Carriazo Ortiz, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Consolación Carriazo Ortiz, la cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.

(G. C.—2.361) (B.—1.649)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.601/76, sobre amenazas, en el que aparece como parte en el procedimiento Juana Reyes Quiroga; y como denunciado, Antonio Jiménez Gallego, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que aparecen como parte: de la una, como denunciante, Juana Reyes Quiroga; y como denunciado, Antonio Jiménez Gallego, ambos de las demás circunstancias personales y

domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Antonio Jiménez Gallego, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha y firma; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antonio Jiménez Gallego, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1977.

(G. C.—2.362) (B.—1.650)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.443 del año 1976, sobre amenazas, en el que aparecen como parte en el procedimiento Eloisa Hermida Alvarez; y como denunciado, Antipas Najib, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Eloisa Hermida Alvarez; y como denunciado, Antipas Najib, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Antipas Najib, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Antipas Najib, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.

(G. C.—2.506) (B.—1.711)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.772/76, en el que aparecen como partes en el procedimiento Vicente García Pacheco; y como denunciado, Francisco Fernández Vázquez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Vicente García Pacheco; y como denunciado, Francisco Fernández Vázquez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Francisco Fernández Vázquez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Francisco Fernández Vázquez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.515) (B.—1.720)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio verbal de faltas con el número 1.717/76, sobre hurto, en el que aparecen como parte en el procedimiento Miguel García Rodrigo; y como denunciados, José Vela Cantarero, Manuel García Martín y Alicia Ladrón de Guevara Gonzalo, cuyas demás circunstancias personales y domicilios constan en autos, en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Miguel García Rodrigo; y como denunciados, José Vela Cantarero, Manuel García Martín y Alicia Ladrón de Guevara Gonzalo, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento a los denunciados José Vela Cantarero, Manuel García Martín y Alicia Ladrón de Guevara Gonzalo, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Manuel García Martín y Alicia Ladrón de Guevara Gonzalo, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.516) (B.—1.721)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.703 del año 1976, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que aparecen como partes en el procedimiento Frank Dickhorner, Angel Gutiérrez López y Luis Ayala Tamayo; y como denunciada, Gisela María Dickhorner, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:  
Sentencia.—En Madrid, a 11 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular del número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.703 del año 1976, y por lesiones y daños, en este Juzgado penden, entre partes: de la una, como denunciante, Frank Dickhorner; y como denunciados, Angel Gutiérrez López y Luis Ayala Tamayo, y como denunciada, Gisela María Dickhorner, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gisela María Dickhorner, como autora responsable de una falta de lesiones y daños prevista y penada en el artículo 586, número 3.º del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa; reclusión privada; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes; que indemnice a Angel Gutiérrez López en 16.400 pesetas, y a Luis Ayala Tamayo en 16.150 pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Frank Dickhorner y Gisela María Dickhorner, los cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.508) (B.—1.713)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.735 del año 1976, sobre reyerta, en el que aparecen como partes en el procedimiento Andrés García Sanz y Elvira Alcolado Martín, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:  
Sentencia.—En Madrid, a 9 de marzo de 1977.

El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal titular del número 30 de los de esta capital, ha oído, visto y examinado detenidamente los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.735 del año 1976, y por reyerta, en este Juzgado penden entre partes: de la una, y como denunciante, Comisaría de Policía de Fuencarral; y como denunciados, Andrés García Sanz y Elvira Alcolado Martín, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.—Siguen los resultandos y los considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés García Sanz, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 583 del Código Penal, a dos días de arresto menor y al pago de las costas de este procedimiento; absolviéndose a Elvira Alcolado Martín, por no estar probada su intervención.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Andrés García Sanz, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.517) (B.—1.722)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.595 del año 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparecen como partes en el procedimiento Santiago Arcocha Verdasco, y como denunciado Miguel Angel Blanco Martín, y en concepto de responsable civil subsidiaria, la empresa "Trasbasa", todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y en los que se ha dictado la resolución, que copiada en su parte necesaria dice así:  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Blanco Martín, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a 600 pesetas de multa; que indemnice al perjudicado Santiago Arcocha Verdasco en 11.089 pesetas, y al pago de las costas de este procedimiento, siendo responsable civil subsidiaria la empresa "Trasbasa", como propietaria del vehículo causante de la colisión.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Miguel Angel Blanco Martín, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.507) (B.—1.712)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 1.699 del año 1976, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Agustín Alberca Velasco, y como denunciada, María Catalina Balsas Santamaría, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y cuya parte dispositiva dice así:  
Fallo: Que debo condenar y condeno a María Catalina Balsas Santamaría, como autora responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a un día de arresto menor, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Agustín Alberca Velasco, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.518) (B.—1.723)

En el juicio de faltas número 1.372 del año 1976, por hurto, contra Víctor Nieto Gil, que se encuentra en ignorado paradero, se dictó con fecha 18 de febrero pasado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:  
Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Nieto Gil a la pena de dos días de arresto menor, como autor responsable de una falta del artículo 587, número primero, del Código Penal, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Víctor Nieto Gil, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 5 de marzo de 1977.  
(G. C.—2.363) (B.—1.651)

#### JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.018 del año 1976, sobre estafa, y denuncia de Vicente Tebar Moreno y Narciso Giménez Gil, jefe y factor, respectivamente, de "Renfe", contra Miguel Martínez Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 1.018 del año 1976, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciantes, Vicente Tebar Moreno, mayor de edad, jefe de estación de la Estación de Valdecasas, y Narciso Giménez Gil, mayor de edad, factor de "Renfe"; y como denunciado, Miguel Martínez Martín, cuyas demás circunstancias personales, así como su domicilio, se ignoran...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Miguel Martínez Martín, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su digno cargo y sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Martínez Martín, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.  
(B.—1.593)

En los autos de juicio de faltas seguidos con el número 944 del año 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, a instancia de Rosa María Blanco Martínez, contra Luis Pérez Pérez, que se halla éste en ignorado domicilio, y responsable civil Gonzalo Redondo Moros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 944 del año 1976, seguidos por lesiones en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, oficio de Comisaría de Policía de Valdecasas y parte facultativo de lesiones causadas a Rosa María Blanco Martínez, de diecisiete años de edad, soltera, dependiente y con domicilio en esta capital, calle Villalobos, 45, 2.º; y como denunciado, Luis Pérez Pérez, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio desconocido en esta capital, y responsable civil, Gonzalo Redondo Moros, vecino de esta capital...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Luis Pérez Pérez, con declaración de las costas de oficio, sin perjuicio de la indemnización que pudiere corresponder al padre de la menor lesionada por las lesiones sufridas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Luis Pérez Pérez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.  
(B.—1.594)

En los autos de juicio de faltas números 1.375 del año 1976, seguidos por lesiones y denuncia de Enrique Bustamante Pérez, contra Manuela Díaz Vázquez, los que han resultado desconocidos en los domicilios de autos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:  
Sentencia.—En Madrid, 22 de febrero de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 1.375 del año 1976, seguidos por lesiones, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, oficio de Comisaría de Policía de Valdecasas y parte facultativo de lesiones causadas a Enrique Bustamante Pérez, mayor de edad, casado, corredor y con domicilio desconocido; y como denunciada, Manuela Díaz Vázquez, de treinta y siete años de edad y con domicilio desconocido en esta capital...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Manuela Díaz Vázquez, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciante Enrique Bustamante Pérez, y a la denunciada Manuela Díaz Vázquez, que se hallan ambos en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.  
(B.—1.595)

En los autos de juicio de faltas número 667 del año 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de Rosa María Arnáiz García, contra Rafael Juárez Sangrador, que se halla éste en ignorado do-

micilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por atestado de la Guardia Civil de Valdepeñas y parte facultativo de lesiones causadas a Rosa María Arnáiz Arnáiz, digo, Arnáiz García, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital; contra Rafael Juárez Sangrador, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio ignorado, por lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Rafael Juárez Sangrador a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emilio Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado condenado Rafael Juárez Sangrador, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.

(B.—1.596)

En los autos de juicio de faltas número 1.092 del año 1976, seguidos en este Juzgado, por escándalo y daños, a instancia del Policía Armado con carnet profesional número 250-A, contra Miguel León Ruiz Valdepeñas, que se halla en ignorado domicilio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de febrero de 1977.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal de este Juzgado, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Valdepeñas, por denuncia interpuesta por el Brigada de la Policía Armada con carnet profesional número 250-A, contra Miguel León Ruiz Valdepeñas, mayor de edad, casado, soldado y con domicilio desconocido en esta capital, por escándalo y daños, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel León Ruiz Valdepeñas a la pena de 600 pesetas de multa, reprensión privada, indemnización en la suma de 600 pesetas al suboficial de la Policía Armada con carnet profesional número 250-A por los daños y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Emilio Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado condenado Miguel León Ruiz Valdepeñas, expido la presente en Madrid, a 22 de febrero de 1977.

(B.—1.597)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.297 del año 1976, sobre lesiones imprudencia y daños, a instancia de Angel Estepar Chaves, contra Angel Panizo Guerra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de marzo de 1977.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 1.297 del año 1976, seguidos por lesiones imprudencia y daños, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Angel Estepar Chaves, mayor de edad y con domicilio desconocido en esta capital; contra Angel

Panizo Guerra, mayor de edad, conductor y vecino de esta capital; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Angel Panizo Guerra, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y conforme a lo ordenado, mediante su publicación sirva de notificación en forma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al denunciante lesionado Angel Estepar Chaves, expido la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1977.

(B.—1.725)

En ejecución de sentencia recaída en el juicio de faltas núm. 1.213/76, sobre estafa, contra Antonio Rodríguez de las Heras, que se halla en ignorado domicilio, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas: Por derechos de reparto, 2 pesetas; por registro, D. C. 11.º, 20; tramitación juicio y diligencias, 115; suspensión de juicio, artículo 28, 40; ejecución de sentencia, artículo 29, 30; cumplimiento exhortos, artículo 31, 50; citaciones, D. C. 4.º, 250; indemnización a perjudicado, 200; dietas cumplimiento exhortos, D. C. 4.º, 177; reintegros expediente ley del Timbre, 125; pólizas Mutuality Judicial, 240 pesetas.

Total: 1.249 pesetas. Ascende la precedente tasación de costas a las figuradas 1.249 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación, vista y requerimiento de pago al condenado Antonio Rodríguez de las Heras, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 1.º de marzo de 1977.

(B.—1.598)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.838 del año 1976, en virtud de denuncia de Felipe Rodríguez Lucas, mayor de edad, viudo, jubilado, con domicilio en colonia San Francisco, hoy en ignorado paradero, se dictó sentencia, en esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a Manuel Gavilanes González, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Felipe Rodríguez Lucas, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1977.

(B.—1.599)

GETAFE

En el juicio de faltas que tramita este Juzgado municipal bajo el número 260 del año 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Joaquín Jiménez Garrido de los hechos que se le imputaban y que dieron lugar a la tramitación de este juicio, declarando de oficio las costas procesales y acordando se dicte en su día la resolución a que se refiere la disposición adicional 2.ª a) de la Ley 3/67, de 8 de abril...

Y para que sirva de notificación en forma legal a los lesionados que se encuentran en desconocido paradero: José María Galán Aparicio, María Cruz Elvira Tapiador y Juan José Lobato Patiño, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 3 de marzo de 1977.

(G. C.—2.231) (B.—1.602)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en virtud de proveído de esta fecha, dictado en el juicio

de faltas número 619 del año 1976, por el señor Juez municipal don Matías Pastor Bueno, se ha acordado notificar la sentencia dictada en dicho expediente a Julio Bartolomé Muñoz, por encontrarse en ignorado paradero, cuya resolución en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julio Bartolomé Muñoz Marín, con declaración de oficio en relación con las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Pastor Bueno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al mencionado Julio Bartolomé Muñoz Marín, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1977.

(G. C.—2.267) (B.—1.605)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa, en el juicio de faltas número 641 del año 1976, sobre lesiones, se libra el presente edicto para que sirva de notificación al denunciado Rosen Motren L. de la sentencia dictada en las diligencias de referencia, por encontrarse dicho denunciado en ignorado paradero, cuya resolución en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rosen Motren L., con declaración de oficio de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva a notificación al denunciado Rosen Motren L., expido la presente que firmo en Torrejón de Ardoz, con el visto bueno del señor Juez municipal, de lo que yo, el Secretario, doy fe, a 8 de marzo de 1977.

(G. C.—2.321) (B.—1.607)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa, en el juicio de faltas número 727 del año 1976, se ha acordado notificar la sentencia dictada en dichos autos a Antón Lozano Villaseñor, en ignorado paradero, cuya parte dispositiva de la resolución dice del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jubelius Hans Dieter y a Ignacio López Vilches, con reserva para los perjudicados de las acciones civiles correspondientes; declarando las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Pastor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antón Lozano Villaseñor, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal en Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 1977.

(G. C.—2.455) (B.—1.666)

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por don Matías Pastor Bueno, Juez municipal de esta Villa, en el juicio de faltas número 71 del año 1976, sobre lesiones y daños por imprudencia, se ha acordado notificar a Luis Gaspar Jiménez García, la tasación de costas practicada en dicho expediente, que en su parte dispositiva dice del tenor siguiente:

Registro, D. C. 11.º, 20 pesetas; artículo 28, disposiciones previas y tramitación, 215; artículo 29, ejecución de sentencia, 30; D. C. 6.º, expedición once despachos, 550; artículo 31, cumplimiento diez despachos, 250; honorarios peritos San Fernando de Henares, 460; indemnización al perjudicado señor Romero, 31.830; multa impuesta a Luis Gaspar Jiménez, 1.000; dietas Agente Juzgado 19 y gastos envío, 100; pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, 1.300; dietas Agente, digo reintegro aproximado expediente, 250; artículo 10-6.º, 6 por 100, tasación, 150 pesetas.

Total: 36.155 pesetas. Importa la presente tasación de costas las figuradas 36.155 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado Luis Gaspar Jiménez García, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 1977.

(G. C.—2.454) (B.—1.665)

En virtud de lo acordado en proveído dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 703 del año 1976, seguido en este Juzgado por la de daños a "Renfe", he acordado dirigir el presente a fin de que la sentencia recaída en el mismo y que copiada en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Peñalver Morata a una multa de 1.000 pesetas y a que indemnice a "Renfe" en la cuantía de 5.205 pesetas en los que han sido tasados los daños causados a la semibarrera de su propiedad y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sea notificada al denunciado José Peñalver Morata, cuyo último domicilio conocido lo tenía en la calle República Argentina, 17, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 14 de marzo de 1977.

(G. C.—2.521) (B.—1.720)

NAVALCARNERO

Don Marcial López Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de Navalcarnero (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 550 del año 1976, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Anastasio Sánchez Sánchez a la pena de 500 pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado, y arresto sustitutorio en caso de imposibilidad así como al pago de las costas.—Notifíquese al denunciado mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y sirva para remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Navalcarnero, a 1 de marzo de 1977.

(G. C.—2.214) (B.—1.610)

LEGANES

Don Rafael Hernández López, Juez municipal de Leganés (Madrid), por prorroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 832 del año 1976, por lesiones, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Leganés (Madrid), a 25 de febrero de 1977.—El señor Juez municipal de esta villa, don Rafael Hernández López, por prórroga de jurisdicción habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte; y de otra, con denunciante perjudicada, Carlota González de Lucas, veintinueve años, casada, sus labores, vecina de Leganés y domiciliada en Madrid, calle Cea Bermúdez, 24; y como denunciado, Sebastián Jurado Villaseca, mayor de edad, esposo de la anterior, y cuyo encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Leganés, calle Galicia, 6, por lesiones; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Jurado Villaseca, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al denunciado por medio de edicto a inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Hernández. (Rubricado.)

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al condenado Sebastián Jurado Villaseca, expido el presente en Leganés, a 26 de febrero de 1977.

(G. C.—2.465) (B.—1.678)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los días festivos.

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38